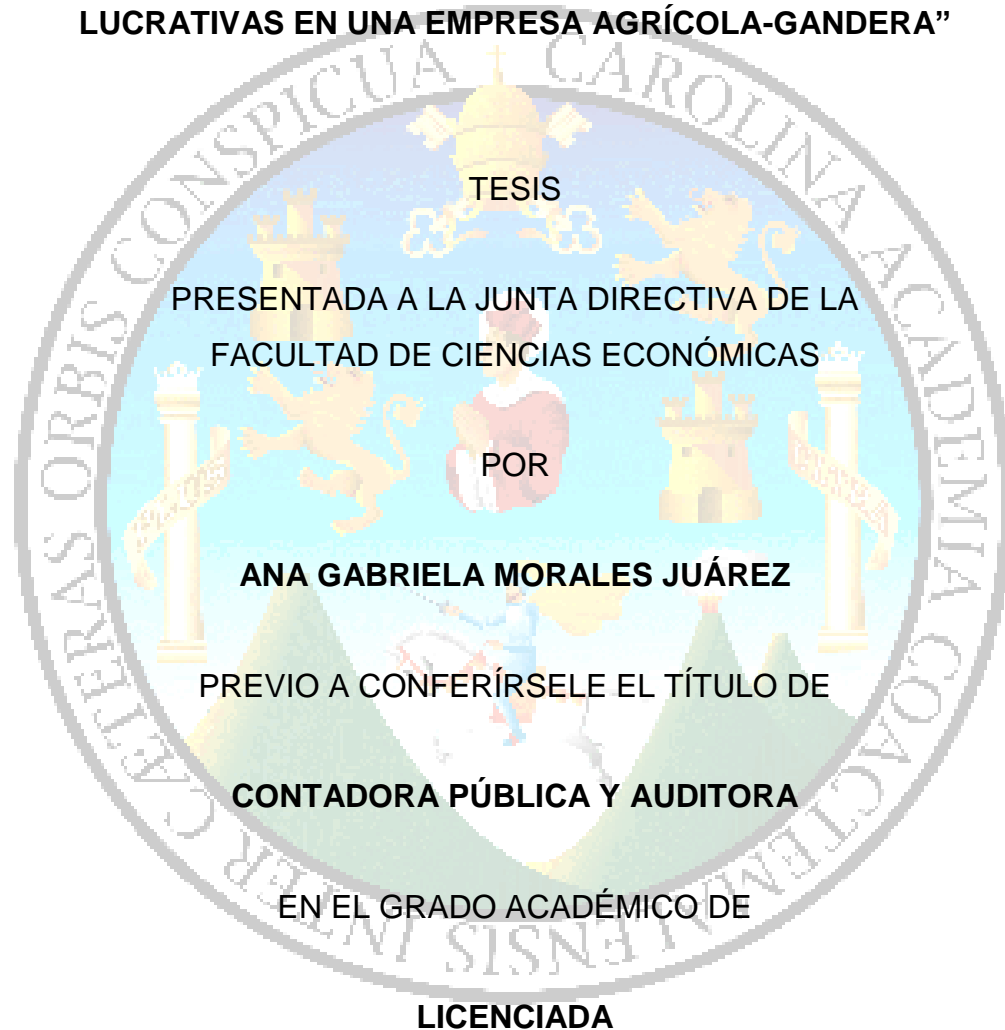


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**“EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO CONSULTOR
EXTERNO EN LA REVISIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA RÉGIMEN SOBRE UTILIDADES DE ACTIVIDADES
LUCRATIVAS EN UNA EMPRESA AGRÍCOLA-GANDERA”**



GUATEMALA, FEBRERO 2,016

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano:	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Segundo:	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Tercero:	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal Cuarto:	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
Vocal Quinto:	P.C. Walter Obdulio Chigüichón Boror

EXONERADA DE EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS

De conformidad con los requisitos establecidos en el capítulo III, artículos 15 y 16 del Reglamento para la Evaluación Final de Exámenes de Áreas Prácticas Básicas y Examen Privado de Tesis y al inciso 4.2.3., subinciso 4.2.3.2 del punto CUARTO del Acta 31-2011 de la sesión celebrada por la Junta Directiva el 24 de noviembre de 2011.

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente:	Lic. Olivio Adolfo Cifuentes Morales
Secretario:	Lic. Luis Fernando Monterroso Santos
Examinadora:	Licda. Margarita Gómez de Román

Guatemala, 06 de julio de 2015.

Licenciado

Luis Antonio Suárez Roldán

Decano Facultad de Ciencias Económicas

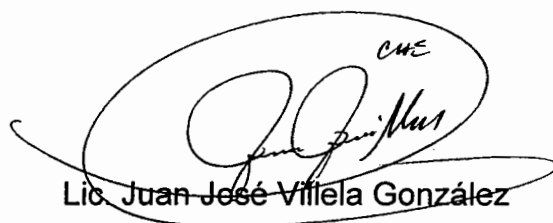
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Señor Decano:

En atención a la designación efectuada por medio del Dictamen-Auditoria No. 313-2014 de fecha nueve de octubre de dos mil catorce, para asesorar a la estudiante **ANA GABRIELA MORALES JUÁREZ** con carné: **200612651** durante la investigación de tesis titulada: **“EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO CONSULTOR EXTERNO EN LA REVISIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS EN UNA EMPRESA AGRÍCOLA-GANADERA”**, tengo el agrado de dirigirme a usted para manifestarle que he procedido a revisar y orientar a la estudiante en el contenido de dicho trabajo.

En este sentido, manifiesto que he cumplido con la labor designada por la decanatura, y considero que la investigación satisface los objetivos propuestos por lo que recomiendo que se acepte el trabajo en mención para sustentar el Examen Privado de Tesis, previo a optar el título de Contadora Pública y Auditora en el grado académico de licenciada.

Atentamente.



Lic. Juan José Vilela González

Contador Público y Auditor

Colegiado No. 5621



**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Con base en el Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del Acta 28-2015 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 13 de noviembre de 2015, se conoció el Acta AUDITORÍA 250-2015 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 18 de septiembre de 2015 y el trabajo de Tesis denominado: "EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO CONSULTOR EXTERNO EN LA REVISIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS EN UNA EMPRESA AGRÍCOLA-GANADERA", que para su graduación profesional presentó la estudiante ANA GABRIELA MORALES JUÁREZ, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"D Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO

LIC. LUIS ANTONIO SVÁREZ ROLDÁN
DECANO

Smp.



Ingrid
DEMSADC

DEDICATORIA

- A Dios:** Por ser mi luz y mi fortaleza y por guiar mi caminar en todas las etapas de mi vida.
- A la Virgen de Guadalupe:** Por resguardarme bajo su manto de amor y bondad; pero sobre todo por escuchar mis suplicas y peticiones.
- A mi mamá:** Dolores Francisca Juárez Oliva
Por su amor incondicional, pero sobre todo infinitas gracias por todos y cada uno de los sacrificios realizados para sacarme adelante; y con su ejemplo de vida, me ha enseñado a ser una mujer de bien y a luchar siempre por mis ideales.
- A mi papá:** Carlos Enrique de Jesús Morales
Por su cariño y apoyo.
- A mis hermanas:** Ingrid y Sheyla, por el apoyo y cariño recibido en todas las etapas de mi vida.
- A mis amigos y compañeros de trabajo:** Por brindarme su amistad, consejos, apoyo y cariño en todo momento.
- A mi asesor de tesis:** Lic. Juan José Villela González
Por la confianza y el apoyo recibido, para desarrollar la presente investigación.
- A la Universidad de San Carlos de Guatemala** Por darme la oportunidad de pertenecer a tan prestigiosa casa de estudios y brindarme la preparación académica, que hoy me permite convertirme en una profesional de las ciencias económicas.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	i
--------------	---

CAPÍTULO I GENERALIDADES DE LAS EMPRESAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS EN GUATEMALA

1.1	La economía de Guatemala	1
1.2	Clasificación de los sectores económicos	2
1.2.1	Sector primario o agrícola	2
1.2.2	Sector secundario o industrial	3
1.2.3	Sector terciario o de servicios	4
1.3	Importancia del sector agrícola en Guatemala	6
1.4	El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la política agropecuaria de Guatemala	7
1.4.1	Funciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	7
1.4.2	Política agropecuaria	8
1.5	Definición de empresa	9
1.5.1	Clasificación de las empresas	10
1.5.1.1	Según la actividad económica	10
1.5.1.2	Según el origen del capital	11
1.5.1.3	Según el tamaño	11
1.5.1.4	Según su constitución legal	12
1.6	Definición de empresa agrícola	14
1.6.1	Características y funciones de la empresa agrícola	15
1.7	Definición de empresa ganadera	16

1.7.1	Características y funciones de la empresa ganadera	17
1.8	Marco legal	18

CAPÍTULO II
ASPECTOS IMPORTANTES DEL LIBRO I DE LA LEY DE
ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA, DECRETO 10-2012 Y SUS
REFORMAS

2.1	Objeto	25
2.2	Ámbito de aplicación	25
2.3	Categorías de renta según su procedencia	25
2.3.1	Rentas de las actividades lucrativas	26
2.3.2	Rentas del trabajo	27
2.3.3	Rentas de capital	29
2.4	Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas	31
2.4.1	Renta bruta	31
2.4.2	Costos y gastos deducibles	32
2.4.3	Costos y gastos no deducibles	40
2.4.4	Tipo impositivo	40
2.4.5	Pagos trimestrales	41
2.5	Libros y registros contables	42
2.6	Obligaciones formales para la declaración y pago del impuesto	42

CAPÍTULO III
EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO CONSULTOR

3.1	Contador Público y Auditor	43
3.2	Campo de acción	43

3.3	Servicios de consultoría	44
3.3.1	Características de los servicios de consultoría	44
3.4	Etapas del servicio de consultoría	45
3.4.1	Iniciación	45
3.4.2	Diagnóstico	46
3.4.3	Planificación	46
3.4.4	Ejecución	46
3.4.5	Finalización	47
3.5	Clasificación de los servicios de consultoría	47
3.5.1	Por la persona que la realiza	47
3.5.2	Por el objeto que persigue	48
3.6	Ética del Contador Público y Auditor	50
3.7	Responsabilidad del Contador Público y Auditor como consultor	52

CAPÍTULO IV

(CASO PRÁCTICO)

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO CONSULTOR EXTERNO EN LA REVISIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS EN UNA EMPRESA AGRÍCOLA - GANADERA

4.1	Introducción	53
4.2	Solicitud de Propuesta de Servicios Profesionales	54
4.3	Propuesta de Servicios Profesionales	55
4.4	Aceptación de la Propuesta de Servicios Profesionales	60
4.5	Antecedentes de la empresa	61

4.6	Planificación del Trabajo	62
4.7	Solicitud de Información	63
4.8	Papeles de Trabajo	65
4.9	Informe Final	101
4.9.1	Determinación de la renta imponible y del ISR a pagar en la Declaración Jurada Anual	107
	CONCLUSIONES	110
	RECOMENDACIONES	112
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	114

INTRODUCCIÓN

Actualmente el Impuesto Sobre la Renta se encuentra regulado en el Libro I de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012 del Congreso de la República y sus reformas vigentes, en el cual se gravan las rentas según su procedencia, estableciendo para el efecto tres categorías: Rentas de las actividades lucrativas, rentas del trabajo y las rentas de capital y las ganancias de capital estableciendo para cada categoría de renta una tasa impositiva distinta.

Por tal razón, el objetivo del presente trabajo de investigación es dar a conocer los principales aspectos relacionados con el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, resaltando las disposiciones y lineamientos establecidos en el Libro I de la Ley de Actualización Tributaria, para el reconocimiento y clasificación de los ingresos, asimismo conocer los requisitos que deben de reunir los gastos para ser reportados como deducibles del Impuesto Sobre la Renta y la documentación que se debe adjuntar para evidenciar que los mismos cumplen con lo requerido por la Ley; es por ello que el presente trabajo de investigación se divide en cuatro capítulos que se describen a continuación:

En el Capítulo I, se dan a conocer las generalidades de las empresas agrícolas y ganaderas en Guatemala, resaltando la importancia que tiene el sector agrícola en la economía del país; así como el marco legal bajo el cual se rige la constitución, funcionamiento y operación de las empresas agrícolas y ganaderas.

Seguidamente en el Capítulo II, se resaltan los aspectos más importantes del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 y sus reformas, dando a conocer las particularidades de cada una de las categorías de renta; focalizando el análisis en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, tema que constituye el objeto de estudio de la presente investigación.

En el Capítulo III, se describe el rol del Contador Público y Auditor como consultor, resaltando los aspectos éticos que rigen a la profesión en base a los principios establecidos en el Código de Ética Profesional.

En el Capítulo IV, se desarrolla el caso práctico que consiste en la revisión del Impuesto Sobre la Renta, régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas en una empresa agrícola ganadera por el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre de 2014; en este capítulo se manifiesta la importancia del consultor externo que basado en su preparación académica y experiencia profesional, cuenta con la capacidad para asesorar a la empresa y plantearle las recomendaciones más viables, para subsanar las inconsistencias detectadas.

Finalmente se incluyen las conclusiones de la investigación, las recomendaciones y las referencias bibliográficas que sirvieron como fuente de consulta para la realización del presente trabajo.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES DE LAS EMPRESAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS EN GUATEMALA

1.1 La economía de Guatemala

“Es la más grande de Centroamérica, pero se ubica dentro de los países con mayores niveles de desigualdad en Latinoamérica, con altos índices de pobreza, particularmente en las zonas rurales y entre poblaciones indígenas. Los índices de desnutrición crónica y de mortalidad materno-infantil son de los más altos en la región, según el Índice de Desarrollo Humano del año 2013, Guatemala ocupa la posición 133 entre 187 países clasificados, y en la región centroamericana se ubica en último lugar; asimismo la economía de Guatemala se ha caracterizado por ser una economía agrícola, al constituirse en una de las principales fuentes de empleo en el área rural y contribuir a la seguridad alimentaria del país, resaltando que el sector más grande en la economía guatemalteca es la agricultura, al ser el mayor exportador de cardamomo a nivel mundial, el quinto exportador de azúcar y el séptimo productor de café.” (6: 4)

La Asociación Guatemalteca de Exportadores AGEXPORT en la revista Data Export, correspondiente al mes de noviembre 2014, titulada Sector Agrícola, bastión de la economía y potencial exportador; enfatiza lo siguiente:

“El sector agrícola es vital para el desarrollo económico y social del país, ya que contribuye con el 13% del Producto Interno Bruto (PIB), siendo el principal generador de empleos en el área rural; durante el año 2013, el sector exportó 0,6% más que el 2012, siendo el ajonjolí, las frutas frescas y congeladas, los bulbos, raíces y las plantas ornamentales los productos que impulsaron el crecimiento.” (3: 7)

“Guatemala cuenta con ganadería, básicamente para consumo interno y un pequeño porcentaje se destina a la exportación a países como Honduras y El Salvador. La pesca es importante en la costa sur, y los principales productos de exportación son los camarones, langostas y calamares.” (3: 8)

La industria es una importante rama de la economía guatemalteca, al representar el 17.9% del PIB Nacional, y de conformidad con el Periódico Digital del Sector Exportador de Guatemala, publicado por AGEXPORT, revela que las exportaciones de conservas guatemaltecas, reportaron durante el año 2014 un crecimiento del 23% siendo los principales destinos: Estados Unidos, España y República Dominicana; asimismo el sector servicios refleja dinamismo al reportar en 2013 una tasa de crecimiento del 3% y gran impacto en la generación de empleo.

1.2 Clasificación de los sectores económicos

Se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, la división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores económicos, son los siguientes:

1.2.1 Sector primario o agrícola

Es el sector que obtiene los productos directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación; dentro de este sector se encuentra: la agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca.

En el Estudio de la Economía 2013 realizada por el Banco de Guatemala; al referirse al sector agrícola, como una de las actividades económicas que inciden positivamente en el PIB, resalta lo siguiente:

“El valor agregado de la actividad agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, que representa un 13.7% del PIB, desaceleró su ritmo de crecimiento a 4.7% en 2013, luego de que en 2012 registrara un ritmo de 4.9%. Este comportamiento estuvo influenciado, en parte, por el crecimiento en los cultivos tradicionales, particularmente del banano y del cardamomo, cultivos que reportaron en el año 2013

incrementos de 11.0% y 7.4%, respectivamente. En el caso del cultivo de banano, se registraron ampliaciones en las áreas productoras, que junto a mejores prácticas agrícolas y condiciones climáticas favorables resultaron en una mayor cosecha; mientras que en el cultivo de cardamomo, el desempeño observado responde a la normalización de su producción, luego de los altos niveles de producción alcanzados durante los dos años previos.

Por su parte, el cultivo de café registró una reducción de 8.7% respecto de 2012, como consecuencia de los efectos negativos de la roya en las plantaciones y por la caída de los precios internacionales del grano.

En cuanto al valor agregado generado por los cultivos no tradicionales, los cereales y frutas pasaron de tasas de crecimiento de 2.9% y 5.2% reportadas en el año 2012, a tasas de 4.1% y 8.1% en 2013, en su orden, como consecuencia, principalmente, de mayores rendimientos en los cultivos de maíz y arroz; así como, por el incremento en la demanda externa de frutas, particularmente de melón, sandía y plátano; cabe destacar que en los cultivos de frijol, tubérculos, hortalizas y caña de azúcar también se registraron tasas de crecimiento superiores durante 2013.” (5: 37)

1.2.2 Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Según el Banco de Guatemala, en el Estudio de la Economía 2013, resalta el desarrollo de la actividad industrial, como generador del PIB nacional, al indicar lo siguiente:

“El valor agregado generado por las industrias manufactureras, que representan un 17.9% del PIB, registró una tasa de crecimiento de 3.5% en 2013, superior a la observada en 2012.

La mejora observada se asocia, principalmente, a la recuperación que mostró el valor agregado de las actividades de textiles, prendas de vestir, cuero y calzado, al pasar de una tasa de variación de -2.2% en 2012 a una de 3.7% en 2013, como consecuencia del incremento observado en la demanda externa proveniente de los Estados Unidos de América. En efecto, las exportaciones totales de productos textiles y prendas de vestir, en términos de volumen, registraron un crecimiento de 5.0% en 2013.

Adicionalmente, fue importante el valor agregado que generó la actividad alimentos, bebidas y tabaco, la cual registró un crecimiento de 4.6% explicado principalmente, por el crecimiento observado en la producción de azúcar durante la zafra 2012/2013, la cual fue mayor en 11.4% respecto de la zafra 2011/2012.

Asimismo, en 2013 destacó el crecimiento de las actividades relacionadas con la elaboración de bebidas, como consecuencia del incremento observado en la demanda interna y externa de este tipo de bienes; en efecto, las exportaciones de bebidas, en términos de volumen, crecieron 6.1% en 2013.” (5:38)

“Por su parte, el crecimiento de 1.6% reportado por las actividades de otros productos manufacturados para 2013, se explicó, principalmente, por un incremento en la demanda interna de productos y materiales destinados a la construcción, como: vidrio, cerámicos y arcilla; cemento, artículos de hormigón y otros minerales no metálicos; entre otros; adicionalmente la demanda externa de este tipo de productos registró un crecimiento en 2013, en términos de volumen, de 2.3%”. (5:39)

1.2.3 Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, restaurantes, hoteles, transportes, telecomunicaciones, entre otros.

El Banco de Guatemala, en el Estudio de la Economía Nacional 2013, resalta al sector servicios como uno de los sectores económicos más dinámicos y de crecimiento continuo al resaltar lo siguiente:

“Las actividades del sector servicios, representan el 15.9% del PIB, registrando un crecimiento en su valor agregado de 3.0% en 2013, comportamiento que estuvo influenciado por el crecimiento de las actividades de hoteles y restaurantes; debido, al incremento observado en el número de turistas ingresados al país y a la expansión y promociones por parte de las cadenas nacionales e internacionales de restaurantes.” (5: 41)

“El valor agregado de las actividades de transporte, almacenamiento y comunicaciones, que representan 10.5% del PIB, registró una tasa de variación de 2.8% en 2013, asociado, principalmente, al mayor dinamismo observado en las actividades de transporte por vía terrestre; actividades de transporte complementarias y auxiliares; así como por las telecomunicaciones.

La actividad de transporte por vía terrestre, pasó de un crecimiento de 2.5% en 2012 a otro de 3.2% en 2013, asociado al mayor volumen de importaciones de bienes; así como por el crecimiento registrado por las actividades agropecuarias, industriales y comerciales, las cuales incidieron en el mayor flujo de bienes a transportar durante el año.

Las actividades de transporte complementarias y auxiliares registraron un crecimiento más dinámico, al pasar de una tasa de variación de 1.7% en 2012 a otra de 7.8% en 2013, como consecuencia de la evolución positiva observada en el volumen de exportaciones, particularmente de los productos de mena de níquel, del banano y del azúcar, lo que incrementó la demanda de servicios de almacenamiento y carga portuaria, tal como se evidenció en el volumen de mercadería embarcada y desembarcada en los puertos nacionales, que según la Comisión Portuaria Nacional, pasó de un crecimiento de 0.9% en 2012 a otro de 10.3% en 2013.

La actividad de telecomunicaciones registró un crecimiento de 3.1% en 2013, asociado principalmente, al mayor dinamismo que registraron los servicios de telefonía móvil y otros tipos de equipos portátiles para telecomunicaciones con acceso a internet, principalmente a partir del segundo semestre del año, a consecuencia de la constante innovación de servicios relativos a la comunicación celular, entre otros.” (5: 43)

1.3 Importancia del sector agrícola en Guatemala

Guatemala cuenta con una extensión de 108,889 Km² de los cuales el 26% es apto para la agricultura, y donde se desarrollan cultivos tradicionales como el café, azúcar, cardamomo, banano y no tradicionales como hortalizas, vegetales y frutas; asimismo, figura la producción de granos básicos, especialmente maíz y frijol ligados estrechamente al sistema de seguridad alimentaria.

En la parte pecuaria se promueve la cría y comercialización de ganado bovino, predominando el de doble propósito, ganado porcino, ovino, caprino, aves, entre otros; además, se practica la apicultura, la pesca y la acuicultura, ésta última constituida en su mayor parte por especies de camarones y peces; y en menor proporción por otros crustáceos y moluscos.

El Instituto Nacional de Estadística INE en el Censo de Población del año 2002, reporta las siguientes cifras:

“La Población Económicamente Activa (PEA) en Guatemala es de 3.5 millones de personas, de este total la agricultura emplea al 42.1%, con una participación femenina del 29% y una participación masculina del 71%. El 62.5% del empleo en la agricultura es generado por las actividades de siembra y cosecha y un 37.5% por las actividades pecuarias.” (22: 48)

La importancia del sector agropecuario en Guatemala es su contribución a la seguridad alimentaria del país, por medio de la generación de empleo; asimismo el sector agrícola ha evolucionado del modelo de agro exportación de productos

tradicionales como el café, azúcar y banano; al de fomento de productos no tradicionales de exportación como hortalizas, flores, entre otros; esto ha permitido un crecimiento en las exportaciones y por consiguiente en el producto interno bruto del país.

1.4 El Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación MAGA y la política agropecuaria de Guatemala

El Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Organismo Ejecutivo, establece lo siguiente: "Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional". (18: Art. 29)

1.4.1 Funciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Dentro de las principales funciones asignadas a dicho ministerio se encuentran las siguientes:

- Formular y ejecutar participativamente con otros ministerios e instituciones de gobierno la política de desarrollo agropecuario nacional.
- Proponer y velar por la aplicación de normas claras y estables en materia de actividades agrícolas, pecuarias y fitozoosanitarias, buscando la eficiencia y competitividad en los mercados y teniendo en cuenta la conservación y protección del medio ambiente.
- Definir en conjunto con el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales la política de ordenamiento territorial y de utilización de las tierras nacionales y promover la administración descentralizada en la ejecución de la política agropecuaria.

- En coordinación con el Ministerio de Educación, formular la política de educación agropecuaria, promoviendo la participación comunitaria.
- Diseñar, en coordinación con el Ministerio de Economía, las políticas de comercio exterior de productos agropecuarios.
- Impulsar el desarrollo empresarial de las organizaciones agropecuarias, pecuarias e hidrobiológicas, para fomentar el desarrollo productivo y competitivo del país.
- Desarrollar mecanismos y procedimientos que contribuyan a la seguridad alimentaria de la población, velando por la calidad de los productos.

1.4.2 Política agropecuaria

Es un documento suscrito por el Gobierno Central juntamente con la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República y el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación; con el propósito de buscar el desarrollo rural integral del país; identificando y generando acciones que permitan gradualmente la solución de la conflictividad agraria y garantizar la seguridad alimentaria de la población.

“Los principios básicos sobre los cuales se sustenta la política agropecuaria son los siguientes: solidaridad, integridad, productividad y competitividad, sustentabilidad, equidad, multiculturalidad e interculturalidad, soberanía alimentaria, libertad de organización y asociación. Estos principios orientan al sector agropecuario a contrarrestar las amenazas y riesgos latentes sobre las condiciones de vulnerabilidad de la sociedad, contribuyendo con ello a la estabilidad económica, social y ambiental del país.” (23: 8)

“El principal objetivo de la política agropecuaria es incidir en el desarrollo humano de la población del área rural, coadyuvando al ordenamiento territorial y a impulsar el desarrollo de los sectores agropecuario, forestal e hidrobiológico, al priorizar el

desarrollo de la economía rural, indígena y campesina, promoviendo el acceso equitativo a los medios de producción y al uso sustentable de los recursos naturales y servicios ambientales con el propósito de alcanzar la seguridad alimentaria de la población, la obtención de ganancias y la incorporación de los pequeños productores a los distintos tipos de mercados tanto nacionales como extranjeros.” (23: 12)

Actualmente según las publicaciones reveladas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, respecto al avance y logros alcanzados en el desarrollo y aplicación de la política agropecuaria 2011-2015 indican que los principales logros se han manifestado principalmente en el incremento sostenible de la producción familiar para la seguridad alimentaria, brindando capacitación productiva y apoyo a la comercialización de excedentes de maíz y frijol, reportando para el mes de septiembre de 2013 la cantidad de 67,515 agricultores capacitados en nuevas tecnologías de producción, así como la producción de 3,375,750 quintales de granos básicos; asimismo se reporta un incremento en el otorgamiento de créditos sin interés a agricultores excedentarios organizados, alcanzando en el mes de septiembre del referido año, la cantidad de 67,515 agricultores beneficiados con créditos individuales o grupales.

1.5 Definición de empresa

“Es la unidad económica, formada por un grupo de personas y como tal, es la encargada de producir y poner en manos del público la mayor parte de los bienes y servicios aptos para el consumo o para la inversión”. (1: 16)

Asimismo el Código de Comercio de Guatemala, Decreto 2-70 y sus reformas define a la empresa mercantil así: “Se entiende por empresa mercantil el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, con propósito de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios”. (10: Art. 655)

1.5.1 Clasificación de las empresas

1.5.1.1 Según la actividad económica

- **Agropecuarias**

“Es la unidad de producción económica, constituida por el empresario y sus colaboradores, así como por la tierra y demás elementos organizados mediante los cuales se ejercita una actividad agrícola, ganadera, forestal o mixta”. (1:18)

- **Industriales**

“Conjunto de actividades productivas que el hombre realiza de un modo organizado, con el apoyo de máquinas y herramientas; cuya actividad principal es la producción de bienes mediante la transformación de la materia prima o extracción de las mismas”. (1:18)

- **Comerciales**

“Es la organización económica que se dedica a la compra y venta de productos, que bien pueden ser materias primas o productos terminados; desempeñando la función de intermediarias entre productores y consumidores, sin realizar ningún proceso de transformación de las materias primas”. (1:19)

- **De servicios**

“Es la unidad económica que tiene como fin primordial el desarrollo de una actividad o beneficio, que es esencialmente intangible y que puede tener o no fines lucrativos; como por ejemplo: servicio de transporte, hoteles, operadores de llamadas, entre otros.” (1:19)

1.5.1.2 Según el origen del capital

- **Públicas**

Empresas cuyo capital, pertenece al Estado; y generalmente su finalidad es satisfacer las necesidades de carácter social de toda la población.

- **Privadas**

Es la organización económica que se caracteriza principalmente porque el capital, es propiedad de inversionistas particulares y la finalidad es eminentemente lucrativa.

- **Mixtas**

Son aquellas empresas, en la cuales el capital está constituido por aportaciones particulares y de entidades estatales.

1.5.1.3 Según el tamaño

- **Empresa familiar**

“Es un negocio donde los miembros de una determinada familia se unen entre sí para trabajar, tomar decisiones, cumplir ciertas tareas y distribuirse los beneficios de forma equitativa. El tamaño de las empresas familiares puede variar ampliamente, las cuales pueden estar constituidas generalmente por los cónyuges e hijos así como por dos o más miembros consanguíneos de una misma familia”. (7: 14)

- **Micro, pequeña y mediana empresa MIPYMES**

“Son organizaciones empresariales, en la cuales se utiliza la variable cuantitativa de número de trabajadores o empleados para asignarle una determinada clasificación”. (7: 14)

“En Guatemala, el Ministerio de Economía clasifica a las empresas, tomando en consideración el siguiente criterio: Micro empresa de 1 a 10 empleados; pequeña empresa de 11 a 25 empleados y la mediana empresa de 26 a 60 empleados.”
(7:15)

- **Grandes empresas**

“Son las organizaciones empresariales, que se caracterizan por disponer de un gran número de personal técnico, profesional y especializado para cada actividad; asimismo las inversiones y los rendimientos obtenidos son de mayor cuantía”.
(7:15)

Desde un punto de vista fiscal las grandes empresas pueden ser clasificadas por la Superintendencia de Administración Tributaria, como contribuyentes: Especiales grandes, medianos especiales o grandes regionales otorgando tal clasificación en base a los ingresos brutos anuales declarados y el monto total de sus activos.

1.5.1.4 Según su constitución legal

De conformidad con el Código de Comercio de Guatemala, Decreto 2-70 y sus reformas, las empresas pueden constituirse bajo las formas legales siguientes:

- **Sociedad Colectiva**

Es la empresa en la cual los socios responden de forma ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales, caracterizándose por existir participación directa de los socios en la dirección y gestión de la empresa.

- **Sociedad en Comandita Simple**

“Es la compuesta por uno o varios socios comanditados que responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria de las obligaciones sociales; y por uno o varios

socios comanditarios que tienen responsabilidad limitada al monto de su aportación. Las aportaciones no pueden ser representadas por títulos o acciones". (10: Art. 68)

- **Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Es la empresa integrada por varios socios que sólo están obligados al pago de sus aportaciones; es decir que la responsabilidad es limitada al monto de capital o patrimonio que aportan a la empresa; el capital está dividido en aportaciones que no podrán incorporarse a títulos de ninguna naturaleza ni denominarse acciones; el número de socios no debe exceder de veinte personas.

- **Sociedad Anónima**

Es la que tiene el capital dividido y representado por acciones, las cuales deben ser nominativas, con la finalidad de identificar a los socios de la empresa, resaltando que la responsabilidad de cada accionista está limitada al pago de las acciones suscritas. En este tipo de empresa el capital autorizado podrá estar total o parcialmente suscrito; con la salvedad que el capital pagado inicial mínimo de la sociedad anónima debe ser por lo menos de cinco mil quetzales (Q. 5,000.00).

- **Sociedad en Comandita por Acciones**

"Es aquella en la cual uno o varios socios comanditados responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria por las obligaciones sociales y uno o varios socios comanditarios tienen la responsabilidad limitada al monto de las acciones que han suscrito, en la misma forma que los accionistas de una sociedad anónima; las aportaciones deben estar representadas por acciones". (10: Art. 195)

1.6 Definición de empresa agrícola

“Es aquella empresa cuya actividad está dirigida a obtener productos del suelo mediante la transformación o aprovechamiento de las sustancias físico químicas en organismos vivos de plantas o animales controlados por el agricultor en su génesis y crecimiento”. (8:12)

Para llevar a cabo el proceso de cultivo, siembra y cosecha de los productos agrícolas, las empresas necesitan de una serie de recursos indispensables, los cuales se caracterizan principalmente por ser escasos y de usos alternativos; asimismo, la calidad y cantidad del recurso, la técnica empleada, la habilidad para lograr la mejor combinación posible son determinantes del producto a obtener en cada cosecha.

Los principales recursos de las empresas agrícolas son los siguientes:

- **Recursos naturales**

Son los proporcionados por la naturaleza y tienen gran influencia en la elección y determinación de los cultivos, como lo son la tierra, el agua y el clima.

“La tierra es, por lo tanto, variable en calidad para fines agrícolas, debido a su naturaleza, topografía, fertilidad, permeabilidad, profundidad y grado de erosión; esa variación permite a su vez usar la tierra para diferentes cultivos. El agua es otro recurso cuya disponibilidad condiciona lo que se puede producir, razón por la cual es necesario reconocer, por una parte, los requisitos específicos de agua de los diferentes cultivos y por otra, la disponibilidad en las distintas épocas del año; y finalmente el clima que marca épocas bien específicas en cuanto a siembra y cosecha; esas épocas están señaladas por ciertas necesidades de agua y de temperatura para el desarrollo normal de los cultivos.” (8: 15)

- **Recursos humanos**

Tradicionalmente estos recursos son suministrados por el agricultor y su familia, en el caso de las empresas de tipo familiar; también forman parte del recurso humano los sembradores, jornaleros, profesionales como ingenieros agrónomos, entre otros, los cuales al interrelacionar las actividades aportan a la empresa trabajo manual que implica la realización de una tarea física y otra de tipo empresarial que significa tomar decisiones sobre qué, cómo, y cuánto producir.

- **Recursos de capital**

El capital es el conjunto de bienes producidos por el hombre y que ayudan al proceso de producción; el capital agrícola consiste en maquinaria, equipo, edificios, instalaciones, ganado y suministros como abonos y fertilizantes. En sentido amplio, se podría considerar como una representación monetaria de los insumos utilizados en la siembra y cosecha de los distintos cultivos.

1.6.1 Características y funciones de la empresa agrícola

Raúl Cerda, en el libro titulado *Gestión de Empresas Agropecuarias*, resalta que las principales características de las empresas agrícolas, son las siguientes:

- **Alta dependencia del medio físico**

Además del clima, la producción agrícola se basa en el uso del suelo y agua, recursos que poseen una alta variabilidad en su disponibilidad, tanto espacial como temporal, lo que hace aún más compleja su optimización.

- **Factor tiempo en la actividad agrícola**

Debido a que ningún cultivo genera frutos de manera instantánea, la lentitud en el proceso productivo de siembra y cosecha, trae como consecuencia la rigidez de la oferta de los productos agrícolas y la escasa movilidad del capital invertido en la producción.

- **Carencia en el desarrollo de nuevas técnicas de producción**

Debido a factores negativos que inciden en la siembra y cosecha de productos agrícolas como las plagas y la precipitación pluvial; las empresas agrícolas, se ven en la necesidad de buscar nuevas técnicas de producción que le permitan adquirir y desarrollar semillas mejoradas, así como a utilizar tecnología satelital que le permita el desarrollo de una agricultura de precisión al identificar la vocación y capacidad de los suelos para la siembra y cultivo de diferentes granos básicos, tubérculos, vegetales y cereales.

Las principales funciones de las empresas agrícolas son las siguientes:

- Manejar de forma adecuada, eficiente y responsable los recursos naturales, de los cuales dispone, para la siembra y cosecha de los productos agrícolas.
- Ofrecer al mercado de consumidores productos agrícolas de la más alta calidad, asegurando el cumplimiento de las medidas sanitarias correspondientes.
- Comercializar los productos obtenidos a nivel nacional y lograr el crecimiento y expansión a mercados extranjeros.
- Contribuir al desarrollo de la sociedad, al proveer de fuentes de empleo.

1.7 Definición de empresa ganadera

“Es una unidad económica de producción que combina los factores: tierra, mano de obra y capital, mediante una determinada técnica, con el fin de producir bienes como leche y carne, que son destinados al mercado; es por lo tanto una unidad de control y toma de decisiones”. (26:8)

Los ganados más importantes, en número a nivel mundial son los relacionados con la ganadería bovina, la ovina y la porcina; sin embargo, en algunas regiones del planeta otros tipos de ganado tienen mayor importancia, como el caprino y el equino;

así también la cunicultura, la avicultura y la apicultura; dependiendo de la especie ganadera, se pueden obtener diversos productos derivados, tales como: carne, leche, huevos, cueros, lana, entre otros.

Las empresas ganaderas en Guatemala, se dedican principalmente a la crianza y venta de ganado vacuno de doble propósito, es decir el ganado que posee cualidades tanto para la producción de leche, como para la producción de carne.

1.7.1 Características y funciones de la empresa ganadera

Las principales características de las empresas ganaderas, son las siguientes:

- **Importancia de la alimentación del ganado**

Debido a limitantes como son la deficiente alimentación la cual se agrava en la época seca, el manejo inapropiado de los pastos en época lluviosa, productores que dedican la mitad de sus parcelas para la siembra de otros cultivos, hacen que la producción sea baja; esto conlleva a que la empresa pueda prever la compra de otros insumos necesarios como concentrados y forrajes que permitan asegurar la adecuada alimentación del ganado.

- **Manejo sanitario y cuidado reproductivo**

En el ganado vacuno, el manejo sanitario y zootécnico es de vital importancia, debido a que garantiza que el ganado se encuentra libre de enfermedades y parásitos, garantizando así la confiabilidad en la producción de leche y sus derivados, así como en la producción de carne.

Las funciones de las empresas ganaderas, son las siguientes:

- Generar el crecimiento de la economía nacional, promoviendo el uso racional de los recursos naturales.
- Generar fuentes de empleo y con ello contribuir al combate a la pobreza, impulsando el desarrollo social.

- Apoyar la investigación y el desarrollo tecnológico que permitan mejorar la calidad de los productos lácteos y cárnicos de producción nacional.
- Fomentar la participación y desarrollo de actividades empresariales para involucrar a los pequeños y medianos productores.

1.8 Marco legal

La legislación aplicable para la constitución, funcionamiento y operación de empresas agrícolas – ganaderas; en orden de jerarquía se mencionan las siguientes:

1.8.1 Constitución Política de la República de Guatemala

Es la Ley suprema del país, en la cual se rige todo el Estado y sus demás leyes. Dicha carta magna, reconoce en el artículo 43 la libertad de industria, comercio y de trabajo; así como el derecho de libre asociación contemplado en el artículo 34 indicando que nadie está obligado a asociarse; exceptuando el caso de la colegiación profesional.

Así también la Constitución Política de la República de Guatemala, estipula que son obligaciones fundamentales del Estado: “promover el desarrollo económico de la nación estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza”. (2: Art. 119)

Respecto al pago de los tributos, establece en el principio de capacidad de pago lo siguiente “El sistema tributario debe ser justo y equitativo. Para el efecto las leyes tributarias serán estructuradas conforme al principio de capacidad de pago. Se prohíben los tributos confiscatorios y la doble o múltiple tributación interna...” (2: Art. 243).

1.8.2 Código de Comercio de Guatemala, Decreto 2-70 y sus reformas

Es una Ley que tiene por objeto regular las relaciones mercantiles y dar tratamiento a las diferentes instituciones de derecho mercantil y sus actividades. Asimismo este decreto regula los requisitos que debe cumplir toda organización mercantil al constituirse.

Dicho cuerpo legal define al comerciante así: "Persona individual o jurídica que ejerce en nombre propio y con fines de lucro, cualquier actividad que se refiera a la intermediación en la circulación de bienes y a la prestación de servicios." (10: Art. 2)

Respecto a la contabilidad y registros de los comerciantes, el artículo 368 establece que deberán de llevar los siguientes libros:

- Inventarios
- De primera entrada o diario
- Mayor o centralizador
- De estados financieros

Además podrán utilizar los otros que estimen necesarios por exigencias contables o administrativas o en virtud de otras leyes especiales. Lo anteriormente descrito hace referencia al libro de compras y servicios recibidos, así como al libro de ventas y servicios prestados, los cuales son requeridos por la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto 27-92 y sus reformas; como registros indispensables para la contabilidad de los comerciantes.

1.8.3 Código Tributario, Decreto 6-91 y sus reformas

Es el cuerpo legal que establece la normativa general de la tributación en Guatemala; y es una de las principales fuentes del derecho tributario. Fue publicado el 03 de abril de 1991 y entró en vigencia el 02 de octubre del mismo año y surgió de la necesidad de cumplir con el principio de legalidad en materia tributaria contenido en la

Constitución Política; así como, para evitar arbitrariedades, abusos de poder y normar adecuadamente las relaciones entre el ente recaudador y los contribuyentes; tal y como lo refiere la parte considerativa del mismo.

En el artículo 1 Carácter y campo de aplicación establece lo siguiente:

“Las normas de éste Código son de derecho público y regirán las relaciones jurídicas que se originen de los tributos establecidos por el Estado, con excepción de las relaciones tributarias aduaneras y municipales, a las que se aplicara en forma supletoria...” (11: Art. 1)

1.8.4 Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 y sus reformas

El libro I “Impuesto Sobre la Renta”, establece en las disposiciones generales, lo siguiente: “Se decreta un impuesto sobre toda renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifiquen en este libro, sean éstos nacionales o extranjeros, residentes o no en el país. El impuesto se genera cada vez que se producen rentas gravadas, y se determina de conformidad con lo que establece el presente libro”. (14: Art. 1)

Las rentas obtenidas se gravaran de forma separada atendiendo a su procedencia para lo cual establece tres categorías de rentas: Rentas de las actividades lucrativas, rentas del trabajo y rentas de capital y las ganancias de capital.

Respecto a la descripción y tipo impositivo, de las categorías de rentas anteriormente mencionadas, es un tema ampliamente descrito en el Capítulo II del presente trabajo de investigación.

1.8.4.1 Reglamento del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 y sus reformas, Acuerdo Gubernativo 213-2013

El objeto es desarrollar los preceptos del Impuesto Sobre la Renta, contenidos en el libro I del Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, así como

normar lo relativo al cobro administrativo del impuesto y los procedimientos para su recaudación y control; con la finalidad de actualizar, modernizar y simplificar los procedimientos y sistemas que faciliten a los contribuyentes el cumplimiento voluntario de sus obligaciones.

1.8.5 Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto 27-92 y sus reformas

El Impuesto al Valor Agregado, es un impuesto de naturaleza indirecta que deben pagar los consumidores finales al Estado por la adquisición de un bien o la utilización de un determinado servicio, debido a que el impuesto está incluido en el precio de venta.

El artículo 3 señala como hecho generador del Impuesto al Valor Agregado, los siguientes:

- La venta o permuta de bienes muebles.
- La prestación de servicios en el territorio nacional.
- Las importaciones.
- El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Las adjudicaciones de bienes muebles o inmuebles en pago.
- Los retiros de bienes muebles e inmuebles efectuados por el propietario para su uso o consumo personal o de su familia.
- La destrucción, pérdida o cualquier hecho que implique faltante de inventario.
- La primera venta o permuta de bienes inmuebles.
- La aportación de bienes inmuebles a sociedades.

Respecto a la tarifa única, la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece lo siguiente: "Los contribuyentes afectos a las disposiciones de esta Ley pagarán el Impuesto con una tarifa del doce por ciento (12%) sobre la base imponible. La tarifa el impuesto en todos los casos deberá estar incluida en el precio de venta de los bienes o el valor de los servicios". (15: Art.10)

1.8.5.1 Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Acuerdo Gubernativo 5-2013

Tiene por objeto desarrollar y hacer operativas las disposiciones establecidas en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para mejorar, modernizar y simplificar los procedimientos y sistemas que faciliten a los contribuyentes el cumplimiento voluntario de sus obligaciones y, a la Administración Tributaria, incrementar la eficiencia administrativa y la recaudación del impuesto.

1.8.6 Ley del Impuesto de Solidaridad, Decreto 73-2008 y sus reformas

Es un impuesto directo que grava el patrimonio de las personas individuales o jurídicas; y toma de base los activos o los ingresos brutos de quienes realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y que obtengan por dichas actividades un margen bruto superior al 4%, de sus ingresos brutos.

El tipo impositivo de este impuesto es el del 1% el cual será aplicado sobre la cuarta parte del monto del activo neto o de los ingresos brutos el que sea mayor; ambos datos deben ser tomados de la última Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta presentada a la Superintendencia de Administración Tributaria.

1.8.7 Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y el Contrabando, Decreto 4-2012 y sus reformas

El objeto de este decreto es adecuar las normas tributarias con el fin de que las mismas permitan a la Superintendencia de Administración Tributaria ser más eficiente en el control y fiscalización de los impuestos; y en especial en la eliminación del contrabando y la defraudación aduanera que afectan negativamente a la economía y estabilidad del país.

Este Decreto, contiene reformas a las siguientes leyes:

- Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala.

- Disposiciones Generales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, Decreto 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, Decreto 70-94 del Congreso de la República de Guatemala.
- Código Tributario, Decreto 6-91 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de papel sellado especial para protocolos, Decreto 37-92 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley de Tabaco y sus productos, Decreto 61-77 del Congreso de la República de Guatemala.

Cabe mencionar que especialmente una de las reformas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la cual tiene relación con el desarrollo del caso práctico del presente trabajo de investigación es el relacionado con las facturas especiales por cuenta del productor de productos agropecuarios y artesanales, para lo cual incorpora a la Ley del Impuesto al Valor Agregado lo siguiente:

“Los contribuyentes exportadores de productos agropecuarios, artesanales y productos reciclados, que estén registrados como tales por la Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido por el Decreto Número 20-2006 del Congreso de la República, deben emitir factura especial en todas las compras que efectúen de dichos productos, tanto a persona individuales o jurídicas, excepto cuando dichas compras las efectúen a productores autorizados y registrados ante la Administración Tributaria como proveedores de los productos referidos a exportadores, quienes deberán emitir la factura correspondiente”. (15: Art. 52ªA)

1.8.8 Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria y sus reformas, Decreto 20-2006 y sus reformas

El objeto de este decreto, es el establecimiento de mecanismos de control que le permitan a la Superintendencia de Administración Tributaria mejorar y fortalecer la recaudación tributaria, sin crear nuevos impuestos ni aumentar las tasas de los existentes. Dentro de estos mecanismos se mencionan los siguientes:

Retenciones del Impuesto al Valor Agregado por parte de los proveedores, la creación del registro fiscal de imprentas, la bancarización para efectos tributarios, reformas al Código Tributario, reformas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los mecanismo de control aduanero en puertos, aeropuertos y puestos fronterizos.

Cabe resaltar que el tema de bancarización, fue modificado por las Disposiciones legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, Decreto 4-2012 al establecer lo siguiente: “Los pagos que realicen los contribuyentes para respaldar costos y gastos deducibles o constituyan créditos fiscales y demás egresos con efectos tributarios, a partir de treinta mil quetzales (Q. 30,000.00), deben realizarse por cualquier medio que faciliten los bancos del sistema, distinto al dinero en efectivo, en el que se individualice a quien venda los bienes o preste los servicios objetos del pago. Dichos pagos también podrán realizarse utilizando tarjetas de crédito, de débito o medios similares, independientemente de la documentación legal que corresponda”. (13: Art. 20)

1.8.9 Ley del Impuesto Único sobre Inmuebles, Decreto 15-98 y sus reformas

Este es un impuesto único anual, que recae sobre el valor de los bienes rústicos o rurales y urbanos situados en el territorio nacional; integrando los mismos el terreno, las estructuras, construcciones, instalaciones adheridas al inmueble y sus mejoras; así como los cultivos permanentes que tengan un término de producción superior a tres años.

Dicha Ley establece en el artículo 8 que son contribuyentes de éste impuesto las personas propietarias o poseedoras de bienes inmuebles y los usufructuarios de bienes del Estado.

Respecto a las tasas a aplicar, establece diversas escalas del 2, 6 o 9 por millar las cuales son aplicables según el valor inscrito del inmueble.

CAPÍTULO II

ASPECTOS IMPORTANTES DEL LIBRO I DE LA LEY DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA, DECRETO 10-2012 Y SUS REFORMAS

Actualmente el Impuesto Sobre la Renta se encuentra regulado en el Libro I del Decreto número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, en el cual se gravan las rentas según su procedencia, estableciendo para el efecto la siguiente clasificación: Rentas de las actividades lucrativas, rentas del trabajo y las rentas de capital y las ganancias de capital determinando para cada categoría de renta una tasa impositiva distinta.

2.1 Objeto

El principal objeto del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria, es gravar las rentas que obtengan las personas individuales o jurídicas, entes o patrimonios tales como los fideicomisos, los contratos en participación, las copropiedades, sociedades de hecho, sociedades irregulares y las sucesiones indivisas; sean estos nacionales o extranjeros, residentes o no en el país.

2.2 Ámbito de aplicación

El impuesto afecta a todas las rentas obtenidas dentro del territorio nacional, debido a que la legislación tributaria guatemalteca se basa en el principio de territorialidad. La Constitución Política de la República de Guatemala por medio del principio de legalidad contemplado en el artículo 239 otorga la potestad tributaria al Congreso de la República; esto proporciona la certeza de que ningún organismo gubernamental puede imponer cargas fiscales sobre el sector privado.

2.3 Categorías de renta según su procedencia

Las rentas obtenidas se gravaran atendiendo a su procedencia, para lo cual la Ley de Actualización Tributaria, establece tres categorías de rentas las cuales se describen a continuación:

2.3.1 Rentas de las actividades lucrativas

Son las rentas que obtienen las personas individuales o jurídicas, entes o patrimonios; que provienen de la combinación de uno o más factores de producción, con el fin de producir, transformar, comercializar, transportar o distribuir bienes para su venta o prestación de servicios, por cuenta y riesgo del contribuyente, con carácter habitual u ocasional.

El artículo 4, numeral 1 de la Ley de Actualización Tributaria considera como rentas de actividades lucrativas las siguientes:

- La producción, venta y comercialización de bienes en Guatemala.
- La exportación de bienes.
- La prestación de servicios en Guatemala y la exportación de servicios desde Guatemala.
- El servicio de transporte de carga y de personas.
- Los servicios de comunicaciones de cualquier naturaleza y por cualquier medio entre Guatemala y otros países, incluyendo las telecomunicaciones.
- Los servicios de asesoramiento jurídico, técnico, financiero, administrativo o de otra índole.
- Los espectáculos públicos y de actuación en Guatemala, de artistas y deportistas y de cualquier otra actividad relacionada con dicha actuación.
- La producción, distribución, arrendamiento, intermediación y cualquier forma de negociación en el país, de películas cinematográficas y cualquier otro medio similar de proyección, transmisión o difusión de imágenes o sonidos, incluyendo las provenientes de transmisiones televisivas por cable o satélite y multimedia.
- Los subsidios pagados por parte de entes públicos o privados a favor de contribuyentes residentes.
- Las dietas, comisiones, viáticos no sujetos a liquidación o que no constituyan reintegro de gastos, gastos de representación, gratificaciones u otras remuneraciones.

- Los honorarios que se perciban por el ejercicio de profesiones, oficios y artes sin relación de dependencia.

Respecto al pago del Impuesto Sobre la Renta, derivado de las actividades lucrativas, se establecen los siguientes regímenes:

- **Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas**

Los contribuyentes inscritos en éste régimen estarán afectos al pago del 31% sobre la renta imponible al cierre del 31 de diciembre de 2013, 28% al cierre del año 2014 y 25% al cierre del año 2015 en adelante.

- **Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas**

Los contribuyentes inscritos en este régimen, determinarán su renta imponible, deduciendo del total de los ingresos obtenidos, los ingresos exentos, aplicando una tarifa impositiva del 6% para el 2013 y del 7% para el 2014.

2.3.2 Rentas del trabajo

La Ley de Actualización Tributaria define a las rentas del trabajo así:

“Con carácter general, las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, que deriven del trabajo personal prestado por un residente en relación de dependencia, desarrollado dentro de Guatemala o fuera de Guatemala”. (14: Art. 4)

Son contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta, las personas individuales residentes en Guatemala, que presten servicios en relación de dependencia a uno o más patronos y que sus ingresos en dinero, cualquiera que sea su denominación o naturaleza como sueldos, bonificaciones, comisiones, viáticos no liquidables y otras remuneraciones, superen el monto de Q. 48,000.00 anuales.

Están exentas del pago de este impuesto, las rentas obtenidas en concepto de indemnizaciones o pensiones recibidas por causa de muerte o por incapacidad, indemnización por tiempo servido, remuneraciones a diplomáticos, agentes consulares y demás representantes oficiales, los gastos de representación y viáticos comprobables, el aguinaldo y el bono 14 hasta el 100% del sueldo o salario mensual.

El pago del Impuesto Sobre la Renta, se determinará deduciendo del total de ingresos del empleado, las deducciones siguientes:

- El monto de Q. 48,000.00 correspondiente a gastos personales sin necesidad de comprobación alguna.
- Q. 12,000.00 por concepto de Impuesto al Valor Agregado, el cual se comprobará mediante la presentación de una planilla que contenga el detalle de las facturas de gastos personales, la cual deberá presentarse ante la Administración Tributaria, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de enero de cada año.
- Las donaciones otorgadas a favor de asociaciones, fundaciones, iglesias, partidos políticos y otras entidades sin fines de lucro, legalmente constituidas, autorizadas e inscritas conforme a la ley, siempre que cuenten con su respectiva solvencia fiscal y que las donaciones no excedan al 5% del total de los ingresos anuales o renta bruta.
- Cuotas por contribuciones al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Instituto de Previsión Militar y al Estado y sus instituciones por cuotas de regímenes de previsión social.
- Las primas de seguros de vida exclusivamente del trabajador, siempre que el contrato de seguro no devengue suma alguna por concepto de retorno, reintegro o rescate.

Las tasas impositivas aplicables a la base resultante de los cálculos indicados anteriormente, serán de acuerdo con la siguiente escala: Hasta Q. 300,000.00 el 5% sobre la renta imponible; de Q. 300,000.01 en adelante se aplicara un importe fijo de Q. 15,000.00 y una tasa del 7% sobre el excedente de Q. 300,000.00

2.3.3 Rentas de capital

Se pueden definir como los beneficios obtenidos en dinero y especie, que resulten de la negociación de elementos patrimoniales, bienes o derechos que sean propiedad del contribuyente. Dentro de este concepto de renta existen dos tipos:

- **Rentas de capital inmobiliario**

“Son las provenientes del arrendamiento, subarrendamiento, constitución o cesión de derechos o facultades de uso o goce de bienes inmuebles, siempre que su giro habitual no sea comerciar con dichos bienes y derechos”.
(14: Art. 84)

Las rentas obtenidas por los contribuyentes que se dedican con exclusividad a la actividad del arrendamiento de bienes inmuebles no le es aplicable la categoría de rentas de capital, debido a que son ingresos que provienen del giro habitual del negocio, en tal sentido, este extremo se puede comprobar en la descripción de la actividad de negocios que consta en el Registro Tributario Unificado, así como en la Patente de Comercio de Sociedad que posee cada contribuyente, y en todo caso, tendrá que tributar conforme el régimen de pago del Impuesto Sobre la Renta que le corresponde, el cual consta en el Registro Tributario Unificado.

En caso contrario, si la actividad principal del contribuyente es la compra venta de bienes muebles, la producción industrial de bienes o la prestación de otros servicios y por tener la propiedad de un bien inmueble recibe ingresos producto de su arrendamiento, le es aplicable la categoría de rentas de capital, para lo cual deberá determinar y pagar el impuesto como a continuación se describe:

La base imponible tributaria es del 10% de conformidad con lo establecido en el artículo 92 y está constituida por la renta generada en dinero o especie, menos un treinta por ciento (30%) en concepto de gastos; si los gastos fueran mayor al porcentaje indicado, la Ley establece que se deberá presentar ante la Superintendencia de Administración Tributaria una declaración jurada debidamente documentada dentro del mes de enero de cada año conjuntamente con la solicitud de devolución del impuesto pagado en exceso.

En relación a lo indicado anteriormente, los contribuyentes que obtengan rentas de capital inmobiliario, pagaran el impuesto por medio de la retención que le efectúen quienes realicen el pago de esta renta cuando proceda; quien efectuó la retención deberá pagarlo mediante declaración jurada a la Administración Tributaria en los primeros 10 días del mes inmediato siguiente, a aquel en que se efectuó el pago o acreditamiento bancario en dinero.

En el caso que no se efectúe retención, el contribuyente debe liquidar y pagar el impuesto a la Administración Tributaria, en los primeros 10 días del mes inmediato siguiente a aquel en el que se recibió el pago, acreditamiento o abono bancario en dinero.

- **Rentas de capital mobiliario**

El artículo 84 numeral 2 de la Ley de Actualización Tributaria establece que constituyen rentas de capital mobiliario las siguientes:

- Los intereses y las rentas en dinero o en especie provenientes de créditos de cualquier naturaleza.
- Las rentas obtenidas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de derechos de uso o goce, de bienes muebles tangibles e intangibles.
- Las rentas vitalicias o temporales originadas por la inversión de capitales.

- La distribución de dividendos, ganancias y utilidades.

La base imponible está constituida por la renta generada en dinero o especie, menos las rentas de capital exentas, a dicha base imponible se le aplicara el tipo impositivo del 10%, exceptuando la distribución de dividendos, ganancias y utilidades los cuales estarán afectos al 5% salvo el caso de bancos y sociedades financieras que integren grupos financieros en virtud de que el impuesto se causará y deberá efectuarse la retención cuando el dividendo, ganancia o utilidad sea distribuido a los accionistas de la entidad controladora o entidad responsable del grupo financiero.

Asimismo es importante resaltar que la retención del impuesto sobre las rentas de capital procederá hasta el momento del pago efectivo o su acreditamiento en cuenta bancaria y no por simples partidas de contabilidad.

2.4 Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas

Es el régimen por el cual los contribuyentes afiliados al Impuesto Sobre la Renta, para determinar la renta imponible a reportar en las declaraciones trimestrales, así como en la Declaración Anual, tienen que deducir de su renta bruta las rentas exentas y los costos y gastos deducibles; así como sumar los costos y gastos para la generación de rentas exentas.

2.4.1 Renta bruta

“Constituye renta bruta el conjunto de ingresos y beneficios de toda naturaleza, gravados o exentos, habituales o no, devengados o percibidos en el período de liquidación, provenientes de la venta de bienes o prestación de servicios y otras actividades lucrativas”. (14: Art.20)

2.4.2 Costos y gastos deducibles

Para que los costos y gastos sean considerados como deducibles deberán ser útiles, necesarios, pertinentes e indispensables para la generación de ingresos; es decir que dichos costos y gastos deben contribuir a mantener la fuente productora de ingresos gravados.

En el caso de los contribuyentes que están obligados a llevar contabilidad completa de conformidad con el Código de Comercio y la Ley de Actualización Tributaria, dichos costos y gastos deben estar debidamente contabilizados.

Así también se requiere que los contribuyentes verifiquen el cumplimiento de sus obligaciones como agentes de retención del Impuesto Sobre la Renta, debido a que el incumplimiento de esta obligación, puede generar que los costos o gastos relacionados, sean considerados como no deducibles de los ingresos reportados.

El artículo 21 de la Ley de Actualización Tributaria, contempla como costos y gastos deducibles los siguientes:

- El costo de producción y de venta de bienes.
- Los gastos incurridos en la prestación de servicios.
- Los gastos de transporte y combustibles.
- Los sueldos, salarios, aguinaldos, bonificaciones, comisiones, gratificaciones, dietas y otras remuneraciones en dinero.

La deducción máxima se limita a un monto total anual del 10% sobre la renta bruta por sueldos pagados a los socios o consejeros de sociedades civiles y mercantiles, cónyuges así como a sus parientes dentro de los grados de Ley.

- El aguinaldo y bono 14 hasta el 100% del salario mensual, salvo lo establecido en pactos colectivos de trabajo.

- Las cuotas patronales pagadas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, Instituto de Recreación de los Trabajadores –IRTRA-, Instituto Técnico de Capacitación y Productividad –INTECAP- y cualquier cuota o desembolso obligatorio establecido por Ley.

La deducción de las cuotas pagadas al IGSS, IRTRA y al INTECAP es a razón de 12.67% de los sueldos y salarios ordinarios y extraordinarios (10.67% de IGSS, 1% de IRTRA y 1% de INTECAP). La deducción aplica por cuotas efectivamente pagadas y documentadas con el recibo de pago extendido por el IGSS, asimismo no se acepta deducción por cuotas provisionales o que no estuvieran efectivamente pagadas.

- Las asignaciones patronales por jubilaciones, pensiones y las primas por planes de previsión social, siempre y cuando cuenten con la debida autorización de la autoridad competente.
- Las indemnizaciones pagadas por terminación de la relación laboral, o las reservas que se constituyan hasta el límite del 8.33% del total de las remuneraciones anuales pagadas a los empleados, excepto la reserva cubierta por un seguro para éste propósito.

Para el efecto de la deducción se pueden utilizar dos métodos:

- **Método directo:** Se refiere a consignar como deducible el monto total de las indemnizaciones pagadas al momento de retiro de los trabajadores; para lo cual el gasto debe estar documentado con los finiquitos debidamente firmados por los empleados retirados y por los cheques o recibos donde conste que el trabajador recibió el pago.

- **Método indirecto:** Consiste en la formación de una provisión hasta el límite del 8.33% del total de las remuneraciones anuales devengadas por los trabajadores, de acuerdo con lo establecido en el Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala.
- Los gastos por concepto de mantenimiento y funcionamiento de viviendas, escuelas, clínicas, hospitales, servicios de asistencia médica, medicinas y servicios educativos; que se otorguen en beneficio gratuito de los trabajadores y sus familiares, en caso de que los trabajadores paguen alguna cantidad por estas prestaciones las mismas se restarán a las deducciones.

Respecto a dichos gastos el Decreto 19-2013 que modifica particularmente este gasto deducible, no establece límite fiscal alguno; únicamente establece que para que sean deducibles deben estar debidamente registrados en la contabilidad del contribuyente así como debidamente respaldados con la documentación legal correspondiente.

- Las primas de seguros de vida para cubrir riesgos exclusivamente en caso de muerte, siempre que el contrato no incluya suma alguna por concepto de retorno, reintegro o rescate, para el que contrate el seguro o para el asegurado; también son deducibles las primas de seguro por accidente o por enfermedad de los trabajadores del contribuyente, mientras dure la relación laboral.
- Las primas de seguros contra incendio, robo, hurto, terremoto u otros riesgos, siempre que cubran bienes o servicios que produzcan rentas gravadas; por ejemplo instalaciones físicas, maquinaria y equipo, vehículos, inventarios de mercaderías, materias primas. Asimismo se debe de considerar que la deducción aplica a gastos devengados en el período fiscal de la empresa, el cual no siempre concuerda con los períodos que cubren los seguros.

- Los arrendamientos de bienes muebles o inmuebles utilizados para la producción de la renta.
- Los costos de mejoras de bienes inmuebles arrendados, deberán deducirse durante el plazo del contrato de arrendamiento, en cuotas sucesivas e iguales.
- Los impuestos, tasas, contribuciones y los arbitrios municipales, efectivamente pagados por el contribuyente. Se exceptúan el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y otros tributos, cuando no constituyan costo, así como los recargos e intereses de éstos y las multas aplicadas por el Estado, las municipalidades o sus entidades.

Es decir que son deducibles los impuestos pagados tales como el Impuesto de Circulación de Vehículos, el Impuesto de Timbres Fiscales, el Impuesto Único Sobre Inmuebles, los derechos arancelarios a la importación, las tasas municipales por servicios de agua potable, entre otros cobrados por las municipalidades y en general cualquier impuesto, tasa o arbitrio pagado por realizar actividades necesarias para producir rentas gravadas.

- Los intereses por operaciones de crédito y financiamiento serán considerados como deducibles, siempre que no excedan al valor de multiplicar la tasa de interés referida por un monto de tres veces el activo neto total promedio presentado por el contribuyente en la Declaración Jurada Anual.
- Las pérdidas por extravío, daño, rotura, daño, evaporación, descomposición o destrucción de los bienes, que estén debidamente comprobados y las producidas por delitos cometidos contra el contribuyente. La deducción se aplica únicamente a las pérdidas no cubiertas por seguros y es procedente siempre que no se hubieran tomado previamente como gasto deducible por medio de ajuste en los inventarios.

Las pérdidas por evaporación o deshidratación y otras causas naturales a que están expuestos ciertos bienes, serán deducibles siempre que no excedan los márgenes técnicos aceptables, según dictamen emitido por un experto profesional independiente de la empresa o por una institución competente, en el cual hagan constar las mermas que se produzcan; este dictamen deberá anexarse a la Declaración Jurada Anual del ISR.

- Los gastos de mantenimiento y reparación que conserven los bienes en buen estado de servicio; siempre que no constituyan mejoras permanentes; para lo cual el Reglamento del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria, Acuerdo Gubernativo 213-2013, establece lo siguiente:

“Las erogaciones capitalizables por concepto de mejoras permanentes que impliquen modificaciones de la contextura original del bien, prolonguen su vida útil o incrementen su capacidad de producción, serán consideradas como bienes de activo fijo depreciable y no deducible como gasto”. (25: Art. 15)

- Son deducibles las depreciaciones a los bienes del activo fijo así como las amortizaciones de activos intangibles que sean propiedad del contribuyente. Los porcentajes máximos de depreciación los establece el artículo 28 de la Ley de Actualización Tributaria, los cuales se describen a continuación:
 - 5% para edificios, construcciones e instalaciones adheridas a los inmuebles y sus mejoras.
 - 15% para árboles, arbustos, frutales y especies vegetales que produzcan frutos o productos que generen rentas gravadas.
 - 20% para instalaciones no adheridas a los inmuebles, mobiliario y equipo de oficina, maquinaria y vehículos en general.
 - 33.33% para el equipo de computo.

- 25% para herramientas, porcelana, cristalería y mantelería.
- 25% reproductores de raza, machos y hembras; la depreciación se calcula sobre el valor de costo de los animales al cual se le resta el valor como ganado común.

Respecto a las amortizaciones el artículo 33 de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 establece que los activos intangibles como los derechos de autor, nombres comerciales, patentes, diseños industriales, entre otros; deben deducirse por el método de línea recta en un período no menor a cinco años; es decir que el porcentaje de amortización es del 20% a excepción del derecho de llave el cual debe amortizarse en un período mínimo de diez años.

- Las cuentas incobrables que se originen exclusivamente de operaciones del giro habitual del negocio y únicamente por las operaciones realizadas con sus clientes, sin incluir créditos fiscales o préstamos a funcionarios y empleados. Para los créditos o cuentas por cobrar que tengan garantía hipotecaria o prendaria, únicamente se consideraran como gastos deducibles los valores residuales pendientes de cobro, luego de la liquidación de la garantía.

El artículo 16 del Reglamento del Libro I Ley de la Ley de Actualización Tributaria, Acuerdo Gubernativo 213-2013 establece dos alternativas para la deducción de las cuentas incobrables, siendo éstas las siguientes:

- Deducir en forma directa el valor total de la cuenta, que para calificarla de incobrable se deben agotar todos los medios administrativos y judiciales para la cobranza de la cuenta, antes de la prescripción de la misma, que de conformidad con el artículo 1514 del Código Civil, Decreto Ley 106 y sus reformas, las deudas prescriben en el término de dos años.

- Formar una provisión del 3% sobre los saldos deudores de cuentas y documentos por cobrar del giro habitual del negocio; excluidas las que tengas garantía hipotecaria o prendaria, al cierre del período anual de imposición.
- Las donaciones que los contribuyentes otorguen a favor del Estado, las universidades, entidades culturales y científicas y en general a toda entidad sin fines de lucro legalmente autorizadas e inscritas conforme a la ley, no podrá exceder del 5% de la renta bruta, ni de un monto máximo anual de Q. 500,000.00 y en los casos de donaciones en especie no podrá exceder de su valor en libros a la fecha de la donación.
- La deducción máxima por honorarios, comisiones o pagos por servicios profesionales, asesoramiento técnico, financiero o de otra índole, no podrá exceder del 5% de la renta bruta, si estos son prestados desde el exterior.
- Los viáticos y gastos de transporte otorgados a los propietarios, socios, y en general a todos los funcionarios o empleados, se consideran deducibles si los mismos se encuentran debidamente comprobados con la facturas emitidas dentro del país, en lo que respecta a gastos del exterior, éstos deben demostrarse con la entrada y salida del país, actividad en la cual participó y boletos del medio de transporte utilizado, la deducción máxima no podrá exceder del 3% de la renta bruta.
- En las regalías, la deducción no podrá exceder del 5% de la renta bruta, debiéndose comprobar el derecho de la regalía por medio del contrato de condiciones de pago.
- Los gastos por concepto de promoción, publicidad y propaganda.
- Las pérdidas cambiarias originadas por la compraventa de moneda extranjera, para operaciones destinadas a la generación de rentas gravadas. Asimismo serán

deducibles las pérdidas cambiarias que resulten de revaluaciones o reexpresiones de cuentas por pagar o cuentas por cobrar expresadas en moneda extranjera. La condición indispensable para aplicar este gasto es que se compren las divisas, si no existe compra, cualquier operación que genere pérdidas cambiarias no podrá considerarse como gasto deducible.

- Los gastos generales y de venta que fueron necesarios e indispensables para la generación de rentas gravadas, como ejemplo: agua, luz, teléfono, papelería y útiles, entre otros.

Finalmente en relación a los documentos que se requieren para respaldar cada uno de los costos y gastos deducibles por el contribuyente, se describen los siguientes:

- La existencia de facturas o facturas de pequeño contribuyente, en el caso de la adquisición de bienes o la contratación de servicios y facturas especiales en el caso de adquirir bienes o servicios de personas individuales que, por la naturaleza de sus actividades o por cualquier otra circunstancia, no extiendan las facturas correspondientes. Para que estos documentos tengan validez, deben estar autorizados por la Administración Tributaria.
- Facturas o documentos emitidos en el extranjero.
- Testimonios de escrituras públicas autorizadas por notario o el contrato privado protocolizado, para documentar los gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Los recibos de caja o notas de débito, para el caso de los gastos que cobran las entidades supervisadas por la Superintendencia de Bancos.
- En el caso de las importaciones, se requieren las declaraciones de importación con la constancia autorizada de pago.

- En relación a los costos y gastos de sueldos pagados, se requieren las planillas presentadas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y los recibos que ésta institución extienda, así como la existencia de los libros de salarios y planillas, según correspondan.
- Cualquier otro documento autorizado por la Administración Tributaria, tal es el caso de recibos autorizados para documentar las donaciones a las entidades no lucrativas.

2.4.3 Costos y gastos no deducibles

Se pueden definir como todos aquellos gastos que no son considerados necesarios o pertinentes para la generación de rentas gravas, es decir que no pueden descontarse fiscalmente; ni pueden tomarse en cuenta en la determinación de la renta imponible; y poseen las siguientes características:

- No se encuentran respaldados por la documentación legal correspondiente; la cual se refiere a todos aquellos documentos que de conformidad con la normativa legal vigente en el país, respalda transacciones y pagos de tipo comercial y financiero; como por ejemplo: facturas, pólizas aduaneras de importación, libro de sueldos y salarios, planillas presentadas al IGSS para efectos del pago de las cuotas laborales y patronales.
- Que el titular de la deducción, no haya cumplido con la obligación de retener y pagar el impuesto cuando corresponda.
- No corresponden al período anual de imposición que se liquida.

2.4.4 Tipo impositivo

Atendiendo a lo establecido en las Disposiciones Transitorias y Finales de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 el cual establece en el artículo 172 una reducción gradual del tipo impositivo del Impuesto Sobre la Renta para el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas en la forma siguiente:

Al cierre del período anual de liquidación 2013, el tipo impositivo será del 31%; para el año 2014 del 28% y para los períodos de liquidación del año 2015 en adelante el tipo impositivo será del 25%.

2.4.5 Pagos trimestrales

El artículo 38 de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 y sus reformas, establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto Sobre la Renta en el régimen de las actividades lucrativas, deben realizar pagos trimestrales; para el efecto la Ley establece dos opciones:

- Efectuar cierres contables parciales o una liquidación preliminar de sus actividades al vencimiento de cada trimestre, para determinar la renta imponible.
- Sobre la base de una renta imponible estimada en 8% del total de las rentas obtenidas, excluidas las rentas exentas.

Los contribuyentes inscritos bajo el régimen de las actividades lucrativas, deberán enterar a la Superintendencia de Administración Tributaria mediante el formulario SAT-1361 el Impuesto Sobre la Renta trimestral, durante los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al vencimiento; asimismo liquidarán el impuesto en forma anual, mediante el formulario SAT-1411, el cual presentaran a la Superintendencia de Administración Tributaria, dentro de los primeros tres meses del año calendario siguiente, adjuntando documentación de respaldo como el balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo y estado de costo de producción en el caso de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad completa; y en el caso de los contribuyentes calificados como agentes de retención del IVA y los contribuyentes especiales, deberán presentar a la Superintendencia de Administración Tributaria, los estados financieros debidamente auditados por Contador Público y Auditor Independiente con su respectivo dictamen e informe, firmado y sellado por el profesional que lo emitió.

2.5 Libros y registros contables

Los contribuyentes obligados a llevar contabilidad completa, deberán de llevar y mantener al día los libros contables, así como los exigidos por las leyes tributarias específicas con el objetivo de llevar su contabilidad en una forma organizada; derivado de que dicha información, será la base para efectuar los cierres contables parciales, o bien para determinar la renta bruta estimada a reportar en las Declaraciones trimestrales del Impuesto Sobre la Renta.

2.6 Obligaciones formales para la declaración y pago del impuesto

El artículo 42 de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 y sus reformas, establece que los contribuyentes deben de cumplir con las siguientes obligaciones:

- Llevar contabilidad completa de acuerdo con el Código de Comercio.
- Elaborar inventarios al 31 de diciembre de cada año y asentarlos en el libro correspondiente, debiendo reportar a la Superintendencia de Administración Tributaria, las existencias en inventarios al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.
- Efectuar las retenciones y pago del Impuesto Sobre la Renta, cuando corresponda.
- Consignar en las facturas emitidas por actividades gravadas, la frase “sujeto a pagos trimestrales”

CAPÍTULO III

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO CONSULTOR

3.1 Contador Público y Auditor

Se puede definir como un profesional que está relacionado directamente con la obtención de información contable, financiera y fiscal que las organizaciones públicas, privadas y de servicios necesitan para desarrollarse y así poder cumplir con su función económica y social.

El Contador Público y Auditor, se caracteriza por un conjunto de condiciones personales, competencias y habilidades técnicas que le permiten desarrollar liderazgo en las áreas de gestión empresarial, contabilidad, finanzas, auditoría, impuestos y sistemas de información; asimismo posee una sólida formación ética y profesional.

3.2 Campo de acción

En cuanto al campo de acción del Contador Público y Auditor, éste puede desarrollarse en todo tipo de empresas, sean estas comerciales, agrícolas, industriales, financieras, gubernamentales, entre otras; directamente como: contador general, auditor interno, auditor externo, consultor, asesor, e inclusive puede prestar servicios de docencia.

El Contador Público y Auditor, podrá ejercer su actividad tanto en forma dependiente e independiente; cuando asume el compromiso de prestar sus servicios debe determinar el monto de sus honorarios, tomando como referencia la responsabilidad que asume, la importancia de la empresa y otros factores, de tal manera que dicha base no resulte lesiva a la dignidad profesional.

Asimismo el Contador Público y Auditor en la docencia universitaria tiene la obligación de transmitir los conocimientos actualizados de la profesión y las normas de conducta preparados por el Código de Ética Profesional.

3.3 Servicios de consultoría

“Servicio prestado por una persona o grupo de personas independientes y calificadas en la identificación e investigación de problemas relacionados con políticas, organización, procedimientos y métodos; recomendación de medidas apropiadas y prestación de asistencia en la aplicación de dichas recomendaciones”. (21:6)

Basados en lo anteriormente descrito, el rol del Contador Público y Auditor como consultor, consiste principalmente en aconsejar y asesorar a los propietarios, directores de empresas así como a los gerentes a resolver un problema empresarial, con responsabilidad por la calidad e integridad de su consejo; los clientes deben asumir las responsabilidades que resulten de la aceptación de dicho consejo; resaltando el principio de imparcialidad del consultor, como ente externo de la empresa, el cual no cuenta con autoridad directa para tomar decisiones y ejecutarlas.

3.3.1 Características de los servicios de consultoría

- La consultoría generalmente es un servicio independiente que se caracteriza por la experiencia e imparcialidad del consultor.
- La consultoría es un servicio que proporciona conocimientos y capacidades profesionales para resolver problemas prácticos.
- La consultoría no proporciona soluciones milagrosas, debido a que es un error suponer que toda vez contratados los servicios de consultoría, las dificultades desaparecen.
- El servicio de consultoría es un trabajo difícil basado en el análisis de hechos concretos y en la búsqueda de soluciones originales y factibles que proporcionen resultados tangibles, concretos, específicos y congruentes en términos de tiempo y costo.

- El cliente debe visualizar el servicio de consultoría como una inversión y no como un gasto en términos de lo que van a ganar con ella.
- El carácter de la consultoría exige que toda situación sea vista en la perspectiva de oportunidades futuras.
- El cambio es la razón de ser de la consultoría, cambios que mejoren el rendimiento de las empresas y al mismo tiempo, hagan más interesante y satisfactorio el trabajo del personal.
- El consultor debe estar estrechamente relacionado con el diseño, difusión y conocimiento de los nuevos sistemas, métodos y técnicas de dirección, administración y operación de la empresa-cliente.
- El consultor debe actuar como promotor de cambio y asegurar la máxima participación del cliente en todo lo que hace, de modo que el éxito final se logre con el esfuerzo de ambos.
- La cooperación entre el cliente y consultor son tan importantes para el resultado final, como la calidad del consejo del consultor.

3.4 Etapas del servicio de consultoría

El proceso de consultoría es una actividad conjunta con el Contador Público y Auditor como consultor y el cliente; este proceso tiene un inicio y un final que conlleva a una serie de pasos o etapas, las cuales se detallan a continuación:

3.4.1 Iniciación

Esta etapa se caracteriza principalmente por el acercamiento inicial entre el cliente y el Contador Público y Auditor, quien busca en el profesional de las ciencias económicas el consejo y las soluciones a los problema que aquejan a la empresa,

asimismo se elabora la propuesta de servicios profesionales, se establecen los honorarios y se concreta la misma por medio de la carta de aceptación en la cual se dan a conocer los términos bajo los cuales se desarrollara el trabajo de consultoría.

3.4.2 Diagnóstico

En esta etapa el Contador Público y Auditor realiza un diagnóstico del problema y determina los puntos clave en los cuales debe focalizar el análisis correspondiente que le permita conocer a detalle los factores que influyen en el problema, así como determinar las posibles soluciones al mismo.

3.4.3 Planificación

En esta etapa el Contador Público y Auditor elabora la planificación del trabajo de consultoría, documento en el cual establece los objetivos, el alcance y los procedimientos del trabajo a desarrollar; asimismo se establece la programación del trabajo a realizar, el personal asignado, horas hombre estimadas así como la fecha de entrega del informe final.

3.4.4 Ejecución

En esta etapa el Contador Público y Auditor desarrolla los procedimientos establecidos en el programa de trabajo; asimismo revisa los documentos utilizados para documentar las operaciones comerciales, se revisan las declaraciones efectuadas durante el periodo objeto de revisión, entre otros; con el fin de identificar problemas en falta de documentación de soporte de los gastos, problemas de cálculo o bien en la aplicación e interpretación de las leyes tributarias.

3.4.5 Finalización

En esta etapa el Contador Público y Auditor elabora el informe final del servicio de consultoría, en cual da a conocer al cliente los hallazgos encontrados, las causas y factores que inciden en el problema, así como las recomendaciones con las cuales se pretenden solventar el problema encontrado.

3.5 Clasificación de los servicios de consultoría

Para efectos del presente trabajo de investigación se realiza la siguiente clasificación:

3.5.1 Por la persona que la realiza

- **Consultoría independiente o externa**

“Es el servicio prestado por el Contador Público y Auditor independiente a una persona individual o jurídica, con el propósito de proveer orientación y asesoría, en temas de los cuales cuenta con un dominio especializado a cambio de honorarios”. (21:7)

Las principales ventajas de la consultoría independiente o externa, son las siguientes:

- Alto grado de especialización.
- Amplia gama de experiencia.
- Mayor objetividad en el desarrollo del trabajo, al proporcionar un punto de vista imparcial en la solución de problemas.

Asimismo las desventajas de este tipo de consultoría, son las siguientes:

- Alto costo de honorarios.
- La dificultad para conocer a fondo la empresa del cliente.

- **Consultoría interna**

Es el tipo de consultoría que generalmente se da en empresas grandes que tienen un gran volumen de actividades y operaciones que lo justifica y por tal razón disponen de un grupo de profesionales, que basados en la preparación académica, experiencia laboral y conocimiento de la empresa se le asignan funciones de consultoría, focalizada principalmente en asesorar y resolver problemas para la gerencia.

La especialidad de este tipo de consultoría interna son muy variadas, entre ellas se mencionan las siguientes: organización, métodos, ingeniería industrial, sistemas, desarrollo de recursos humanos, desarrollo organizacional, entre otros.

Las principales ventajas de la consultoría interna son las siguientes:

- Bajos costos.
- La antigüedad del personal le permite tener un conocimiento más amplio de la empresa, para identificar y determinar los factores que inciden en el problema y proponer soluciones viables.

Las desventajas de este tipo de consultoría son las siguientes:

- Personal con experiencia menos variada.
- Falta de objetividad en el desarrollo del trabajo, al existir influencia de intereses provenientes de terceras personas.

3.5.2 Por el objeto que persigue

- **Consultoría financiera**

Se caracteriza principalmente por ayudar al cliente a descubrir las necesidades financieras, analizando circunstancias pasadas, presentes y futuras; la consultoría financiera se focaliza en las áreas de pre- factibilidad, factibilidad, gestión de recursos financieros y concreción de financiamiento

para cualquier tipo de programa o proyecto que requiera la empresa-cliente; las figuras de financiamiento siempre deben de estar asociadas a los siguientes factores: sector en donde la empresa opera, tamaño de la empresa, generación de flujos, estructura de sus activos y pasivos, utilidades obtenidas, regímenes de impuestos a los cuales se encuentra afiliado el cliente, entre otros; todo ello con el objeto de analizar el perfil del cliente para proveerle de las recomendaciones en inversiones a mediano y largo plazo, que le permitan mantener índices de liquidez y solvencia económica.

- **Consultoría tributaria**

Este servicio implica efectuar evaluaciones preventivas o correctivas de las estructuras tributarias actuales de las empresas-clientes a efecto de brindar el soporte necesario para el adecuado cumplimiento de los aspectos tributarios relacionados con las mismas.

El Código de Ética Profesional, del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, establece lo siguiente: “Cuando se presten servicios profesionales de naturaleza tributaria, se deberán evaluar y presentar las opciones al cliente, las cuales deberán ser congruentes con las leyes tributarias de Guatemala y no han de obstruir de ninguna manera la integridad y objetividad profesional” (9: Art. 39)

“El Contador Público y Auditor no deberá asegurar a su cliente que las soluciones tributarias propuestas son incuestionables; por el contrario, deberá señalar las limitaciones y consecuencias posibles derivadas de la aplicación de sus recomendaciones, de tal forma que el cliente pueda interpretar apropiadamente que lo propuesto es una opinión, y no la afirmación de un hecho”. (9: Art. 40)

- **Consultoría en créditos bancarios**

Este servicio consiste en brindar apoyo al cliente para obtener financiamiento focalizando la atención en los siguientes aspectos: análisis financiero de las cifras de la empresa-cliente principalmente del nivel de apalancamiento financiero, asesoría en la reestructuración de créditos bancarios vencidos y en proceso de liquidación para obtener mejores condiciones bancarias y acompañamiento en las gestiones ante los bancos; asesoramiento sobre la construcción y administración de fondos de fideicomisos para los diversos fines, así como asesoría en la preparación de proyectos para la emisión de títulos valores para captar recursos del público a través de la bolsa de valores.

3.6 Ética del Contador Público y Auditor

El Contador Público y Auditor en todas sus actuaciones debe sujetarse a las normas y disposiciones establecidas en el código de ética profesional observando para el efecto las normas relativas al trabajo, las normas personales y las normas de actuación profesional con el propósito de garantizar la integridad de los servicios profesionales proporcionados a los diversos clientes.

La ética del Contador Público y Auditor, se encuentra regulada por el Código de Ética Profesional de la Federación Internacional de Contadores IFAC en el cual se reconoce que los objetivos de la profesión del contador son trabajar al más alto nivel de profesionalismo, con el fin de obtener el mayor nivel de ejecución y, en general, para satisfacer los requisitos de interés público; estos objetivos exigen cuatro necesidades básicas: credibilidad, profesionalismo, calidad de servicios y confianza.

El Código de Ética establece los principios fundamentales de la ética profesional, siendo éstos los siguientes:

- **Integridad**

Implica ser franco y honesto en todas las relaciones profesionales y empresariales.

- **Objetividad**

Al expresar cualquier juicio profesional, el Contador Público y Auditor tiene la obligación de sostener un criterio imparcial y libre de conflictos e intereses.

- **Competencia y diligencia profesional**

En la prestación de cualquier servicio se espera del Contador Público y Auditor un riguroso desempeño trabajo profesional, por lo que siempre tendrá presentes las disposiciones normativas de la profesión que sean aplicables al trabajo específico que esté realizando; actuará asimismo con la intención, el cuidado y la diligencia propios de una persona responsable.

- **Confidencialidad**

El Contador Público y Auditor tiene la obligación de guardar el secreto profesional y por lo tanto no revelar por ningún motivo en beneficio propio o de terceros, los hechos, datos o circunstancias de que tenga conocimiento en el ejercicio de su profesión; solamente estará obligado a revelar información de sus clientes o contratantes cuando exista orden de juez competente o lo establezca la ley respectiva.

- **Comportamiento profesional**

Conlleva a cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y evitar cualquier actuación que pueda desacreditar a la profesión; para proyectar en los usuarios de sus servicios y en la sociedad en general una imagen positiva y prestigiosa, el Contador Público y Auditor se valdrá de su calidad profesional y personal, apoyándose en la promoción institucional y

cuando lo considere pertinente, podrá difundir y resaltar sus capacidades, pero sin demeritar a sus colegas o a la profesión en general.

3.7 Responsabilidad del Contador Público y Auditor como consultor

El Contador Público y Auditor es el único responsable de asegurar los resultados que se obtendrán derivados del trabajo de consultoría realizado, con el cual se pretende satisfacer las expectativas del cliente y con ello proporcionarle recomendaciones viables para solucionar el problema.

Para ello el Contador Público y Auditor previo a realizar el trabajo de consultoría debe discutir y plasmar por escrito en la propuesta de servicios profesionales así como en la carta de aceptación claramente la responsabilidad del Contador Público y Auditor, en su rol de consultor, enfatizando para el efecto en los siguientes aspectos:

- La consultoría es una actividad que consiste en emitir una opinión, recomendación o consejo con la finalidad proponer posibles soluciones al problema existente, resaltando las limitaciones y posibles consecuencias derivadas de la aplicación de las recomendaciones emitidas por el Contador Público y Auditor.
- El Contador Público y Auditor en el desarrollo del trabajo de consultoría debe dejar plasmado en los papeles de trabajo las inconsistencias detectadas, focalizando los factores que potencializan el problema y sobre todo dejando historia documental, sin perder de vista el objetivo del trabajo de consultoría.

CAPÍTULO IV

(CASO PRÁCTICO)

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO CONSULTOR EXTERNO EN LA REVISIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS EN UNA EMPRESA AGRÍCOLA-GANADERA

4.1 Introducción

El desarrollo del caso práctico consiste en revisar la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta, régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, por el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre de 2014; previo a su presentación ante la Superintendencia de Administración Tributaria, con el objetivo de verificar que los ingresos obtenidos, así como los costos y gastos reportados, cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Libro I Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 y sus reformas; y por consiguiente determinar si la pérdida fiscal a reportar, o en su defecto el impuesto a pagar es razonable de conformidad con la revisión efectuada, para lo cual se rendirá un informe en el cual se darán a conocer las inconsistencias encontradas en la revisión, así como las observaciones y recomendaciones que le permitan subsanar las mismas.

4.2 Solicitud de Propuesta de Servicios Profesionales



AGROGANADERA SANTA GUADALUPE, SOCIEDAD ANÓNIMA
KM. 9.5 CARRETERA AL ATLÁNTICO ZONA 18, GUATEMALA
TELS: 6633-2500 5412-0785

Guatemala, 03 de febrero de 2015.

Señores:
Morales & Asociados

Estimados señores:

Hemos obtenido información sobre la calidad de los servicios profesionales que ustedes proveen; razón por la cual nos dirigimos a tan prestigiosa firma, con la finalidad de solicitar propuesta de servicios profesionales en materia de consultoría fiscal, para llevar a cabo la revisión de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre de 2014, previo a su presentación ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

Sin otro particular,

Atentamente.

Lic. Byron René Gudiel Archila
Gerente General

4.3 Propuesta de Servicios Profesionales

Morales & Asociados
Consultoría Fiscal y Financiera

3ª. Calle 03-77 zona 26
Edificio ABC, Oficina 377
www.moralesasociados.com.gt
PBX: (502) 2335-3377

Guatemala, 06 de febrero de 2015.

Licenciado
Byron René Gudiel Archila
Gerente General
Agroganadera Santa Guadalupe, Sociedad Anónima
Km. 9.5 Carretera al Atlántico zona 18, Guatemala

Estimado Licenciado Gudiel:

En respuesta a su solicitud, tenemos el gusto de presentarle nuestra propuesta de servicios profesionales de consultoría fiscal, para llevar a cabo la revisión de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta, régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas por el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre de 2014, previo a su presentación ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

Nuestra experiencia, nos permite garantizar que tenemos la capacidad técnica y profesional para cumplir con las expectativas del servicio solicitado por la Gerencia General de la empresa.

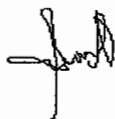
Los beneficios que la empresa obtendría, si fuéramos contratados como consultores externos, son los siguientes:

- Contamos con una amplia gama de experiencia en el área de consultoría fiscal, al brindar nuestros servicios a empresas industriales, farmacéuticas, agrícolas, pecuarias, forestales, comerciales, de telefonía, entre otras.

- Como consultores externos, contamos con sólidos conocimientos de las leyes tributarias, vigentes en Guatemala que nos permiten evaluar en forma preventiva y correctiva las estructuras tributarias de las empresas cliente, y presentarle las diversas opciones de las cuales dispone, para solucionar el problema tributario que le aqueja.
- Contamos con nuestra propia metodología, al diseñar programas de trabajo, que se ajusten a las necesidades de las empresas cliente.
- Nuestra experiencia y soporte en el área fiscal, garantizan nuestros servicios de óptima calidad.

Apreciamos la oportunidad que nos brinda, de presentarle nuestra propuesta de servicios profesionales, esperando mantener una relación profesional a largo plazo en beneficio mutuo.

Atentamente,



Lic. Antonio Ramiro Morales Bustamante

Socio - Director

Morales & Asociados

Alcance del Servicio

Nuestros servicios de consultoría fiscal, para revisar la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre de 2014, consistirán en:

- Revisar en primera instancia el rubro de Ingresos, con la finalidad de verificar que los ingresos obtenidos (gravados y exentos) se encuentren debidamente reportados y declarados por categoría de renta.
- Revisar en forma selectiva, los costos y gastos deducibles con el objetivo de verificar que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de Actualización Tributaria, Libro I Impuesto Sobre la Renta, Decreto 10-2012 y sus reformas.
- Determinar si es razonable la pérdida fiscal a reportar o en su defecto el pago a realizar, en la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con los resultados obtenidos en la revisión.
- Informar sobre las inconsistencias encontradas en la revisión.

La revisión del Impuesto Sobre la Renta, Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, se realizará desde un punto de vista fiscal, tomando como base para el desarrollo de nuestro trabajo las leyes tributarias, vigentes en el país.

Metodología

La metodología de nuestra firma hace énfasis en que los clientes necesitan de una planificación individual de consultoría que se ajuste a sus necesidades, así como a la naturaleza de sus operaciones; dicha metodología se divide en tres fases:

Fase I:

Comprende las actividades de planificación, la recopilación de información requerida, así como el diseño y elaboración del programa de trabajo.

Fase II:

Comprende la ejecución de los procedimientos establecidos en el programa de trabajo.

Fase III:

Comprende la elaboración del Informe Final, que conlleva al planteamiento de recomendaciones viables y congruentes con las leyes tributarias vigentes en el país, que permitan subsanar las inconsistencias detectadas.

Papeles de Trabajo

Los papeles de trabajo que se deriven de nuestros servicios, son propiedad de nuestra firma, los cuales serán resguardados de conformidad con nuestras políticas de seguridad y confidencialidad, asegurándole que de conformidad con lo establecido en el Código de Ética no se revelará por ningún motivo a terceras personas, hechos o circunstancias de las cuales se tenga conocimiento durante el desarrollo del trabajo de consultoría; a menos de que exista orden de juez competente o cuando lo establezca la ley respectiva.

Compromiso del Cliente:

Agroganadera Santa Guadalupe, S.A. se compromete a:

- Facilitarnos toda la información y colaboración que se requiera para el desarrollo de la consultoría fiscal e instruir al personal sobre el cumplimiento de esta petición.

Compromiso de Morales & Asociados

Nos comprometemos a:

- Proporcionar personal altamente capacitado, para la realización del servicio solicitado.
- Mantener informada a la Gerencia, sobre el progreso de nuestra revisión.

- Ajustarse al alcance del trabajo indicado y cumplir con los objetivos, procedimientos e informes señalados en la presente propuesta.

Informe a entregar

Al concluir el trabajo de consultoría, se entregará al Gerente General de la empresa, lo siguiente:

- Informe en el cual se darán a conocer las inconsistencias encontradas en la revisión del Impuesto Sobre la Renta, régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, así como las observaciones y recomendaciones más viables y congruentes con las leyes tributarias del país, que le permitan subsanar las mismas.

Honorarios

Nuestros honorarios profesionales se basan en el tiempo y categoría del personal asignado a cada trabajo, incluyendo al socio encargado del compromiso, gerente y staff profesional. Por consiguiente hemos estimado nuestros honorarios para la revisión de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta, régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, por el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre de 2014 en Treinta mil quetzales exactos (Q. 30,000.00).

Dicha cifra incluye el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. La forma de pago de nuestros honorarios es del cuarenta por ciento (40%) al aceptar la presente propuesta y sesenta por ciento (60%) al entregar el informe final.

4.4 Aceptación de la Propuesta de Servicios Profesionales



**AGROGANADERA SANTA GUADALUPE, SOCIEDAD ANÓNIMA
KM. 9.5 CARRETERA AL ATLÁNTICO ZONA 18, GUATEMALA
TELS: 6633-2500 5412-0785**

Guatemala, 10 de febrero de 2015.

Licenciado

Antonio Ramiro Morales Bustamante

Socio - Director

Morales & Asociados

Estimado Licenciado Morales:

Por este medio hacemos de su conocimiento, la confirmación y aceptación de la propuesta de servicios profesionales de consultoría fiscal, en los términos y condiciones establecidos por ustedes; así como la aceptación de los honorarios profesionales establecidos en Treinta mil quetzales exactos (Q. 30,000.00).

Esperando recibir de Morales & Asociados, un servicio profesional de la más alta calidad, me suscribo de usted.

Atentamente,

**Lic. Byron René Gudiel Archila
Gerente General
Agroganadera Santa Guadalupe, S.A.**

4.5 Antecedentes de la empresa

Agroganadera Santa Guadalupe, S.A. fue constituida bajo las leyes de la República de Guatemala, para operar por tiempo indefinido; su actividad principal al inicio de sus operaciones en el año 2006; se concentraba en el cultivo y comercialización de productos agrícolas (caña de azúcar y hule), en combinación con la crianza y venta de ganado vacuno de las razas Brahman y Cebú GyR; sin embargo en el año 2011 el consejo de administración de la empresa, decide ampliar el objeto de la sociedad al considerar como actividad económica principal la compra, venta y arrendamiento de bienes inmuebles; ingresos que constituyen actualmente la columna principal de la empresa, pasando a segundo plano las actividades agrícolas y la crianza de ganado vacuno; en el aspecto fiscal, la empresa está inscrita en Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria, como contribuyente normal, y está afiliada al pago de los siguientes impuestos:

- Impuesto Sobre la Renta
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto de Solidaridad

Actualmente la empresa no se encuentra registrada ante la Administración Tributaria, como productor autorizado de productos agropecuarios; razón por la cual al realizarse las ventas de caña de azúcar y de hule, recibe de los exportadores facturas especiales, las cuales se encuentran reguladas en el artículo 52 "A" de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto 27-92 y sus reformas.

Agroganadera Santa Guadalupe, S.A., está registrada como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y con ello afecta al pago de cuotas patronales IGSS, IRTRA e INTECAP, además se encuentra sujeta al Código de Trabajo y demás disposiciones que le afectan en el marco laboral.

La contabilidad de la empresa Agroganadera Santa Guadalupe, S.A a partir del año 2013 es externa; factor que ha influido negativamente en el registro y control de sus operaciones contables.

4.6 Planificación del Trabajo

Morales & Asociados Consultoría Fiscal y Financiera

Planeación del Servicio de Consultoría

Objetivo de la Consultoría Fiscal: Revisar la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta, régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, de la empresa Agroganadera Santa Guadalupe, S.A., previo a su presentación ante la Superintendencia de Administración Tributaria; con la finalidad de verificar que la pérdida fiscal a reportar o en su defecto el pago del impuesto a realizar, es razonable de conformidad con la revisión efectuada.

Período a revisar: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fechas clave:

Visita Preliminar:	11 de febrero de 2015
Inicio de la Consultoría:	13 de febrero de 2015
Discusión de Informe:	02 de marzo de 2015
Entrega del Informe Final:	03 de marzo de 2015

Personal clave de la empresa:

Representante Legal	Lic. Byron René Gudiel Archila
Contador	Francisco Maleña Cruz

Personal asignado para el desarrollo del trabajo:

Socio Director	Lic. Antonio Ramiro Morales Bustamante
Gerente	Lic. Carlos Ernesto Navarro García
Senior	Ana Gabriela Morales Juárez

4.7 Solicitud de Información

Morales & Asociados
Consultoría Fiscal y Financiera

Fecha: 13 de febrero de 2015

A: Lic. Byron René Gudiel Archila – Gerente General -
Francisco Maleña Cruz – Contador –

De: Consultores Externos

Asunto: Revisión del Impuesto Sobre la Renta, Régimen Sobre las Utilidades
de Actividades Lucrativas.

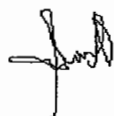
Para el desarrollo de nuestro trabajo de consultoría fiscal, requerimos de la información contable, financiera y tributaria descrita a continuación:

- 1) Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta, Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, por el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre de 2014 (borrador).
- 2) Estado de Resultados, por el año terminado al 31 de diciembre de 2014, certificado por el contador de la empresa.
- 3) Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2014 certificado por el contador de la empresa.
- 4) Declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado, correspondientes a los períodos impositivos de enero a diciembre del año 2014.
- 5) Libro de ventas y servicios prestados, de los meses de enero a diciembre del año 2014.
- 6) Libro de Diario Mayor General, correspondiente al año 2014.

- 7) Documentación de soporte de las ventas y servicios prestados (Facturas), correspondientes al año 2014.
- 8) Declaraciones mensuales del Impuesto Sobre la Renta de Capital Inmobiliario, correspondientes al año 2014.
- 9) Original de las Planillas de Seguridad Social, presentadas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS durante el año 2014; adjuntando los recibos de pago correspondientes.
- 10) Declaraciones trimestrales del Impuesto de Solidaridad ISO, realizadas durante el año 2014.

Cualquier otra información, será solicitada durante el desarrollo de nuestro trabajo de campo.

Atentamente,



Lic. Antonio Ramiro Morales Bustamante
Socio Director
Morales & Asociados

4.8 Papeles de Trabajo

Morales & Asociados Consultoría Fiscal y Financiera

Índice de Papeles de Trabajo

Empresa: Agroganadera Santa Guadalupe, Sociedad Anónima

Período sujeto a revisión: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

Descripción	Referencia	Página
Programa de Trabajo	P	67
Cédula de Marcas	M	71
Cédula de Datos Generales	A	72
Declaración Jurada Anual del ISR, Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, al 31 de diciembre de 2014 (borrador).	B	73
Estado de Resultados, al 31 de diciembre de 2014	C	77
Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2014	D	79
Cédula sumaria de cuentas por cobrar	D-1	81
Cédula sumaria de provisión para cuentas incobrables	D-2	82
Cédula sumaria de ingresos, con base en las Declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado.	E	83
Conciliación de las ventas gravadas reportadas en las Declaraciones de IVA, con lo reportado en los libros contables	E-1	84
Documentación de soporte de las ventas realizadas en el mes de junio 2014	E-1-1	85

Documentación de soporte de las ventas realizadas en el mes de agosto 2014	E-1-2	86
Cédula sumaria de servicios gravados	E-2	87
Cédula sumaria de las ventas exentas, reguladas en el artículo 52"A" de la Ley del IVA	E-3	88
Cédula sumaria del Costo de Ventas	F	89
Cédula centralizadora de gastos	G	90
Verificación de la documentación de soporte de los gastos deducibles	G-1	91
Cédula sumaria del rubro de Honorarios Profesionales	G-2 G-2-1	92
Cédula sumaria del rubro de Gastos Generales	G-3	94
Cédula sumaria del Sueldos y salarios	G-4	95
Cédula sumaria de Impuestos y tasas y arbitrios municipales pagados	G-5	96
Cédula sumaria del Impuesto de Solidaridad	G-5-1	97
Prueba global de depreciaciones	G-6	98
Cédula sumaria de costos y gastos para la generación de rentas sujetas a retención definitiva, artículo 52"A" Ley del IVA.	H	99
Cédula sumaria de costos y gastos para la generación de rentas de capital.	I	100

Morales & Asociados
Consultoría Fiscal y Financiera

P.T	P	
H.P.	CENV	13-02-15
R.P	ARMB	13-02-15

Empresa: Agroganadera Santa Guadalupe, S.A.

Período sujeto a revisión: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

PROGRAMA DE TRABAJO

INGRESOS	P.T	H.P
<p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que en el período sujeto a revisión la empresa reporte la totalidad de los ingresos obtenidos (gravados o exentos) provenientes de la venta de bienes y prestación de servicios. • Evaluar que los ingresos obtenidos se encuentren debidamente clasificados y reportados por categoría de renta. • Detectar la posible existencia de ingresos omitidos no declarados. 		
<p>Procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cotejar que la pérdida del período, registrada en el apartado de información financiera, de la Declaración Jurada Anual del ISR; concuerde con lo reportado en el Estado de Resultados. 	C	AGMJ
<ul style="list-style-type: none"> • Comparar que el total de activo, así como el total de pasivo y capital, reportado en la Declaración Jurada Anual del ISR; coincida con lo reportado en el Estado de Situación Financiera. 	D	AGMJ
<ul style="list-style-type: none"> • Examinar el rubro de cuentas por cobrar, con la finalidad de revisar que la misma se encuentre integrada únicamente por saldos deudores del giro habitual de la sociedad, tal y como lo establece el Artículo 21, numeral 20 del Libro I de la Ley de de Actualización Tributaria. 	D-1	AGMJ
<ul style="list-style-type: none"> • Revisar que el monto de la Provisión para Cuentas Incobrables, no excede del porcentaje permitido por la Ley de Actualización Tributaria. 	D-1-1	AGMJ

<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar Cédula Centralizadora de Ingresos, con base a lo reportado en las Declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado. 	E	AGMJ
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar conciliación de las ventas gravadas reportadas en las Declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado, con lo reportado en Libro de Ventas y Servicios Prestados así como en el Libro Mayor. 	E-1	AGMJ
<ul style="list-style-type: none"> • De encontrar inconsistencias, en el procedimiento antes descrito solicitar al cliente, la documentación de soporte de las ventas y servicios prestados, a las cuales hace referencia el Libro de Ventas. 	E-1-1 E-1-2	AGMJ
<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar cédula sumaria de los ingresos recibidos, en concepto de servicios prestados, y cotejar la base imponible de dichos servicios con las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta de Capital Inmobiliario. <p>Seguidamente cotejar el monto total de los servicios prestados, con lo reportado en la casilla 34 Rentas de capital facturadas con pago directo del impuesto; en la Declaración Jurada Anual del ISR.</p>	E-2	AGMJ
<ul style="list-style-type: none"> • Requerir al cliente, integración de las ventas exentas, y cotejar dicho monto con lo reportado en la casilla 36 Ventas realizadas a exportadores que emitieron facturas especiales, según artículo 52 "A" Ley del IVA.; en la Declaración Jurada Anual del ISR. 	E-3	AGMJ
COSTOS Y GASTOS		
<p>Objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar que los costos y gastos reportados por la empresa, cumplen con los requisitos establecidos en el Libro I de la Ley de Actualización Tributaria, para reconocerlos como deducibles; es decir que cuentan con la documentación de soporte requerida, no exceden de los porcentajes máximos legales y cumplan con el requisito de bancarización en materia tributaria. 		

Procedimientos:		
<ul style="list-style-type: none"> Solicitar al cliente, integración detallada del costo de ventas y cotejar el monto de las compras, con el monto total de bienes adquiridos, reportados en las Declaraciones del IVA de los meses de enero a diciembre del año 2014. 	F	AGMJ
<ul style="list-style-type: none"> Elaborar cédula centralizadora de gastos, con base a la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta. Seguidamente establecer el porcentaje de representación de los gastos seleccionados por el auditor para el análisis, con el objetivo de revisar más del cincuenta por ciento de los mismos. 	G	AGMJ
<ul style="list-style-type: none"> Verificación física, en base a la muestra seleccionada, de la documentación de soporte de los gastos deducibles, con el objetivo de revisar la existencia de las facturas, asimismo verificar que se encuentren a nombre de la empresa, cuenten con su número de NIT y correspondan al período anual de liquidación 2014. 	G-1	AGMJ
<ul style="list-style-type: none"> Requerir al cliente, integración del gasto en concepto de honorarios profesionales y revisar selectivamente una de las facturas, para verificar el régimen de afiliación al ISR del proveedor del servicio. 	G-2 G-2-1	AGMJ
<ul style="list-style-type: none"> Solicitar al cliente, integración del rubro de gastos generales, con el objetivo de revisar la naturaleza de los mismos y determinar su procedencia o improcedencia como deducibles del Impuesto Sobre la Renta. 	G-3	AGMJ
<ul style="list-style-type: none"> Elaborar cédula sumaria de sueldos y salarios, con base a las planillas presentadas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS; y comprobar si el gasto reportado en concepto de cuotas patronales, así como de sueldos y salarios es razonable, de conformidad con la evaluación realizada. 	G-4	AGMJ

<ul style="list-style-type: none"> • Con base a la integración de sueldos y salarios realizada en el procedimiento anterior, verificar que el gasto reportado en concepto de provisión de aguinaldos, bonificaciones e indemnizaciones, no exceda del 8.33% del total de las remuneraciones anuales. 	G-4	AGMJ
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar al cliente integración detallada de los impuestos reportados como gastos deducibles; y determinar conforme a su naturaleza la procedencia o improcedencia de su deducibilidad. 	G-5 G-5-1	AGMJ
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar prueba global de depreciaciones, con el fin de verificar que no se utilicen porcentajes mayores a los permitidos por la Ley de Actualización Tributaria y por consiguiente revisar si el monto reportado en la casilla 93 Depreciaciones, es razonable de conformidad con la prueba realizada. 	G-6	AGMJ
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar al cliente, integración detallada de los costos y gastos para la generación de rentas sujetas a retención definitiva; cotejando dicho saldo con lo reportado en la casilla 113 de la Declaración Jurada Anual del ISR. 	H	AGMJ
<ul style="list-style-type: none"> • Requerir al cliente, integración detallada de los costos y gastos para la generación de rentas de capital; cotejando dicho saldo con lo reportado en la casilla 114 de la Declaración Jurada Anual del ISR. 	I	AGMJ

Morales & Asociados
Consultoría Fiscal y Financiera

P.T	M	
H.P.	ARMB	13-02-15
R.P		

Cédula de Marcas

Papel proporcionado por el cliente

PPC

Revisado



Suma verificada



Cálculo verificado



Cotejado con Declaración del ISR



Cotejado con Declaración de IVA



Ver Papel de Trabajo (P.T.)



Morales & Asociados
Consultoría Fiscal y Financiera

P.T	A	
H.P.	AGMJ	13-02-15
R.P	CENG	15-02-15

CÉDULA DE DATOS GENERALES

Nombre de la empresa: Agroganadera Santa Guadalupe, Sociedad Anónima

NIT: 12983476-Z

Domicilio fiscal: Km. 9.5 Carretera al atlántico zona 18, Guatemala

Fecha de inicio de operaciones: 25 de marzo de 2006

Actividad económica principal: Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.

Actividad económica secundaria: Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales.

Representante Legal: Byron René Gudiel Archila

Contador: Francisco Maleña Cruz

Método contable: De lo devengado

Registro Patente de Sociedad: 65878-528-159

Registro Patente de Empresa 73120-125-569

Impuestos afiliados: ISR Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas / pagos trimestrales

IVA Régimen General / pagos mensuales

ISO Acreditable a ISR / pagos trimestrales

P.T	B	1/4
H.P.	AGMJ	13-02-15
R.P	CENG	16-02-15

SAT Administración Tributaria		ISR ANUAL		SAT-1411 Release 1	
Número de Acceso 458 031 866		Impuesto Sobre la Renta. Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas. Declaración jurada y pago anual.		Número de Formulario 12 345 678	
1 de 4: En preparación				Número de Contingencia	
1. NIT DEL CONTRIBUYENTE *					
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">12983476-Z</div> ✓ AGROGANADERA SANTA GUADALUPE, SOCIEDAD ANÓNIMA					
2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN *					
Año <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">2014</div>					
3. AFILIACIÓN SEGUN REGISTROS EN SAT					
Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas ✓					
4. ACTIVIDAD ECONOMICA*					
Actividad Económica Principal ✓				7020,00	
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO					
Actividad Económica Secundaria ✓				0121,01	
CRÍA DE GANADO VACUNO Y DE OVEJAS, CABRAS, CABALLOS, ASNOS MULAS Y BURDÉGANOS					
5. INFORMACIÓN FINANCIERA					
Activo			Pasivo		
1	Efectivo (caja y bancos)	762.256,47	19	Cuentas y documentos por pagar	845.630,00
2	Cuentas y documentos por cobrar del giro normal (no incluir las garantizadas con garantía prendaria o hipotecaria)	780.257,14	20	Préstamos bancarios o financieros	1.141.239,05
3	(-) Reserva para cuentas incobrables	39.012,86	21	Otros pasivos	33.744,76
4	Otras cuentas y documentos por cobrar	-	22	Reserva para indemnizaciones	47.000,00
5	Inventario final	2.241.004,00	23	Reserva legal acumulada	149.094,22
6	Créditos líquidos y exigibles pendientes de reintegro	-	24	Otras reservas acumuladas	-
7	Inmuebles	6.904.300,00	25	Utilidad acumulada	2.125.963,00
8	Mobiliario y equipo	98.000,00	26	(-) Pérdida acumulada	-
9	Maquinaria	420.000,00	27	Utilidad del período	-
10	Vehículos	1.390.000,00	28	(-) Pérdida del período	240.083,05
11	Equipo de cómputo	41.500,00	29	Superávit por revaluación acumulado	-
12	Otros activos depreciables	1.592.708,60	30	Rentas no afectas	-
13	Activos amortizables	-	31	Capital	8.098.000,00
14	Inversiones	-	32	Total Pasivo y Capital	12.200.587,98
15	(-) Depreciaciones acumuladas	1.990.425,37			
16	(-) Amortizaciones acumuladas	-			
17	Otros activos	-			
18	Total de Activo	12.200.587,98			
6. INGRESOS DE OTRAS CATEGORÍAS DE RENTA					
33	Rentas de capital facturadas con retención definitiva del impuesto	-			
34	Rentas de capital facturadas con pago directo del impuesto	8.012.953,23			
35	Otras rentas de capital sujetas a retención definitiva (Ej.: Premios de lotería, intereses, dividendos, etc.)	-			
36	Ventas realizadas a exportadores que emitieron facturas especiales según artículo 52 "A" Ley del IVA	2.382.712,09			
37	Total de ingresos de otras categorías de renta	10.395.665,32			
7. COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE CAPITAL					
38	Ingresos por negociación de bienes y/o derechos que no sean del giro habitual	-			
39	Costo y mejoras de los bienes y/o derechos	-			
40	(-) Depreciaciones acumuladas	-			
41	(-) Amortizaciones acumuladas	-			
42	Valor en libros	-			
43	(-) Otros gastos incurridos para efectuar la transacción	-			
44	Ganancias de capital de este período	-			

Morales & Asociados
Consultoría Fiscal y Financiera

P.T	B 2/4	
H.P.	AGMJ	13-02-15
R.P	CENG	16-02-15

45	Pérdidas de capital de este período	-
46	Remanente de pérdidas de capital del período anterior	-
47	Ganancias de capital sobre las que pagó impuesto	-
48	Impuesto sobre ganancias de capital pagado en este período	-
49	Remanente de pérdidas de capital para el siguiente período	-
8. RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS		
8.1 INGRESOS		
50	Producción, venta y comercialización de bienes	2.357.678,60
51	Exportaciones de bienes	-
52	Exportaciones de servicios	-
53	Prestación de servicios	-
54	Arrendamientos y subarrendamientos de bienes muebles e inmuebles del giro habitual	-
55	Servicios de transporte de carga y de personas	-
56	Servicios de comunicaciones, incluyendo telecomunicaciones	-
57	Servicios de asesoramiento jurídico, técnico, financiero, administrativo o de otra índole	-
58	Espectáculos públicos y de actuación	-
59	Cualquier forma de negociación de películas cinematográficas, cintas de video, etc.	-
60	Subsidios percibidos	-
61	Dietas, comisiones, viáticos no sujetos a liquidación, gastos de representación	-
62	Honorarios profesionales	-
63	Rentas exentas	-
64	Ganancias cambiarias	-
65	Cuentas incobrables recuperadas	-
66	Otros ingresos	-
RENTA BRUTA		2.357.678,60
8.2 COSTOS		
8.2.3 COSTO DE VENTAS		
67	(+) Inventario inicial de mercadería	-
68	(+) Compras de mercadería	2.253.262,19
69	(+) Importaciones de mercadería	-
70	(-) Inventario final de mercadería	-
71	COSTO DE VENTAS	2.253.262,19
8.3 GASTOS		
72	Gastos incurridos en la prestación de servicios	-
73	Combustibles y lubricantes	143.419,84
74	Gastos de transporte	78.403,37
75	Sueldos, salarios y otras remuneraciones	2.671.821,25
76	Aguinaldos	222.562,71
77	Bonificaciones	222.562,71
78	Dietas	-
79	Cuotas patronales pagadas IGSS	285.083,33
80	Cuotas patronales pagadas IRTRA e INTECAP	53.436,43
81	Asignaciones patronales por jubilaciones, pensiones y primas por planes de previsión social	-
82	Indemnizaciones	222.562,71
83	Inversión en beneficio de trabajadores	-
84	Primas de seguros contra incendio, robo, hurto, terremoto u otros riesgos	58.635,04
85	Reaseguros y reafianzamientos	-
86	Arrendamientos de bienes muebles	360.565,00
87	Arrendamientos de bienes inmuebles	-
88	Mejoras efectuadas por arrendatarios	-
89	Impuestos, tasas y contribuciones y arbitrios municipales pagados	569.482,74
90	Intereses y otros cargos financieros	-
91	Pérdidas por extravío, rotura, daño, evaporación, descomposición o destrucción de los bienes, por delitos, daños por fuerza mayor o caso fortuito contra el patrimonio	-
92	Gastos de mantenimiento y reparación	183.707,16
93	Depreciaciones	663.473,72

Morales & Asociados
Consultoría Fiscal y Financiera

P.T	B	3/4
H.P.	AGMJ	13-02-15
R.P	CENG	16-02-15

94	Amortizaciones	-	
95	Cuentas incobrables	-	
96	Reservas técnicas y matemáticas (exclusivo para aseguradoras y entidades financieras)	-	
97	Donaciones	-	
98	Honorarios, comisiones o pagos por servicios profesionales, financieros o de otra índole prestados en el país	244.200,00	
99	Viáticos	-	
100	Regalías	-	
101	Gastos de promoción, publicidad y propaganda	-	
102	Donaciones a favor del Estado, universidades entidades culturales o científicas	-	
103	Excedente de costos y gastos del 97% de los ingresos del período 2012	-	
104	Pérdidas cambiarias	-	
105	Gastos de venta	-	
106	Gastos generales (diferentes a los establecidos en las casillas anteriores)	82.441,53	
107	TOTAL DE GASTOS	6.062.357,53	
8.4 DETERMINACIÓN DE RENTA IMPONIBLE E IMPUESTO			
108	Renta Neta (Diferencia entre renta bruta, costos y gastos)		
109	Pérdida Neta (Diferencia entre Renta bruta y costos y gastos)	(5.957.941,12)	
110	(-) Rentas exentas	-	
111	(+) Costos y gastos para la generación de las rentas exentas	-	
112	(+) Costos y gastos para la generación de las rentas no afectas	-	
113	(+) Costos y gastos de rentas sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA	3.313.972,10	
114	(+) Costos y gastos de rentas de capital	2.403.885,97	
115	(+) Costos y gastos no deducibles	-	
116	Renta imponible	-	
117	Pérdida fiscal	(240.083,05)	
118	Determinación del Impuesto sobre la Renta		
		SALDO NO ACREDITADO	VALOR A ACREDITAR EN ESTE PERÍODO
119	(-) ISO pagado en períodos anteriores pendiente de acreditar para este período y no acreditado en pagos trimestrales.	-	-
120	(-) IETAAP pagado en el año calendario anterior y no aplicado a pagos trimestrales	-	-
121	(-) IEMA Pagado en año calendario anterior o según Decretos 32-95 y 116-97	-	-
122	(-) Incentivo por inversión en fuentes nuevas y renovables de energía	-	-
123	(-) ISET	-	-
124	(-) Incentivos por inversiones forestales	-	-
125	(-) Otros según resolución número	-	-
126	(-) Incentivos Fiscales; Decreto 29-89 y 65-89, según resolución número	-	-
127	ACREDITAMIENTOS PARA ESTE PERÍODO		
128	SALDO DEL IMPUESTO		
129	(-) Pagos trimestrales	-	-
130	(-) Pago en exceso período 2012 pendiente de acreditar	-	-
131	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
132	PAGO EN EXCESO		
10. RECTIFICACIÓN (opcional)			
(llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT-1411 anterior)			
133	Número de formulario SAT-1411 que se rectifica Son 11 dígitos que aparecen en la parte superior derecha del encabezado del formulario a corregir. Ejemplo 12345678901.		
134	(-) Impuesto ingresado con el formulario que se rectifica y anteriores	-	-
135	(=) Impuesto a pagar	-	-
136	(=) Impuesto a favor del contribuyente	-	-
11. ACCESORIOS			
(son las multas, intereses y mora por presentación o pago extemporáneo)			
137	Fecha máxima de pago sin accesorios		31/03/2015

H
I

Morales & Asociados
Consultoría Fiscal y Financiera

P.T.	B	4/4
H.P.	AGMJ	13-02-15
R.P.	CENG	16-02-15

138	¿Cuándo pagará este formulario? Si el pago lo realizará después del 31/03/2015, cambie la fecha de esta casilla (máximo 20 días hábiles contados a partir de hoy). Luego de esa fecha el formulario caducará, el banco lo rechazará y deberá llenar otro. En base a esa fecha el formulario podrá adicionar accesorios.	
139	(+) Multa formal (por presentación extemporánea)	-
140	(+) Multa por omisión	-
141	(+) Multa por rectificación	-
142	(+) Intereses	-
143	(+) Mora	-
144	(=) Accesorios a pagar	"
145	TOTAL A PAGAR	"
11. CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR *		
146	El infrascrito Contador registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria con el número	543987-R
147	CERTIFICA que la declaración que antecede, fue elaborada conforme los registros contables del contribuyente (NIT)	12983476-Z
148	Y que los mismos reflejan sus resultados de operación por el período de imposición	
12. INFORMACIÓN DE RESPALDO A LA DECLARACIÓN JURADA (Si es contribuyente calificado como Especial o Agente de Retención del IVA)		
149	Fecha del Informe	
150	NIT del Contador Público y Auditor:	
151	Colegiado número:	
152	NIT de la firma de auditoría independiente (si el Contador Público y Auditor no actuó en representación propia)	
153	Opinión del Dictamen	
A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.		
B) Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.		

Observación:

El cliente, proporcionó la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta, Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, por el año terminado al 31 de diciembre de 2014 (borrador), en la cual se registra una pérdida fiscal de Q. 240,083,05.

Marcas de Auditoría:

- PPC Papel proporcionado por el cliente
- ✓ Revisado
- ➡ Ver P.T.

Morales & Asociados
Consultoría Fiscal y Financiera

P.T	C 1/2	
H.P.	AGMJ	13-02-15
R.P	CENG	16-02-15

AGROGANADERA SANTA GUADALUPE, SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTADO DE RESULTADOS
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

PPC

<u>INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</u>		2.357.678,60
Ventas de ganado vacuno	✓ 2.357.678,60	
<u>OTROS INGRESOS</u>		10.395.665,32
Arrendamiento de bienes inmuebles	✓ 8.012.953,23	
Venta de productos agrícolas a exportadores	✓ 2.382.712,09	
<u>COSTO DE VENTAS</u>		2.253.262,19 ✓
Inventario Inicial	-	
(+) Compras	2.253.262,19	
(-) Inventario Final	-	
GANANCIA BRUTA		10.500.081,73
(-) <u>GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE OPERACIÓN</u>		5.487.637,46 ✓
Sueldos y salarios	2.671.821,25	
Cuota Patronal IGSS	285.083,33	
Cuota IRTRA e INTECAP	53.436,43	
Bono 14	222.562,71	
Aguinaldo	222.562,71	
Indemnizaciones	222.562,71	
Agua, luz y telefono	49.671,19	
Seguro de vehículos	36.146,04	
Seguro pecuario	22.489,00	
Honorarios profesionales	196.200,00	
Servicios de contabilidad	48.000,00	
Servicios de transporte	78.403,37	
Reparación y mantenimiento de vehículos	123.398,81	
Reparación y mantenimiento de maquinaria	60.308,36	
Repuestos y accesorios	19.433,00	
Combustibles y lubricantes	143.419,84	
Papelería y útiles	8.100,00	
Depreciación edificios	13.115,00	
Depreciación vehículos	278.000,00	
Depreciación maquinaria	84.000,00	
Depreciación herramientas	21.365,04	
Depreciación mobiliario y equipo	19.600,00	
Depreciación equipo de cómputo	13.831,92	
Depreciación reproductores de raza	20.786,28	
Van...	4.914.296,98	

Morales & Asociados
Consultoría Fiscal y Financiera

P.T	C 2/2	
H.P.	AGMJ	13-02-15
R.P	CENG	16-02-15

Vienen..	4.914.296,98
Depreciación plantaciones de caña de azúcar	118.163,04
Depreciación plantaciones de hule	94.612,44
Arrendamiento de bienes muebles	360.565,00
	<hr/>
(-) OTROS GASTOS	574.720,07
Impuesto Único sobre Inmuebles	61.398,00
Impuesto de Solidaridad	324.874,16
Multas y recargos	16.420,83
ISR facturas especiales	166.789,75
Cuota Gremial de Huleros de Guatemala	4.423,20
Alimentación de personal	814,13
	<hr/>
PÉRDIDA EN OPERACIÓN DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	(5.957.941,12)
(+) GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE OTROS INGRESOS	5.717.858,07
Gastos incurridos para la prestación del servicio de arrendamiento de bienes inmuebles.	✓ 2.403.885,97
Gastos para la siembra y cosecha de productos agrícolas.	✓ 3.313.972,10
	<hr/>
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	(240.083,05) ✚
	✘

EL INFRASCRITO PERITO CONTADOR REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON EL NÚMERO 543987-R CERTIFICA: QUE EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, REFLEJA LA PÉRDIDA DEL EJERCICIO FISCAL, LA CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE: DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y TRES CON 05/100 (Q. 240,083.05).

GUATEMALA, 31 DE DICIEMBRE DE 2014

F. 
 Francisco Maleña Cruz
 Perito Contador Registro 543987-R

Marcas de Auditoría

✓ Revisado

✚ Cotejado con Declaración Jurada Anual de ISR

✘ Suma verificada

Observación:

Se constató que la empresa reporta una pérdida fiscal, debido a que únicamente considera como ingresos afectos, los provenientes de las ventas de ganado vacuno; debido a que los ingresos obtenidos por el arrendamiento de bienes inmuebles, así como los provenientes de la venta de productos agrícolas a exportadores, tributaron el ISR en regímenes distintos al de Actividades Lucrativas.

Morales & Asociados
Consultoría Fiscal y Financiera

P.T	D 1/2	
H.P.	AGMJ	13-02-15
R.P	CENG	16-02-15


AGROGANADERA SANTA GUADALUPE, SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

PPC

ACTIVO			
CORRIENTE			3.744.504,75
<u>Efectivo</u>		762.256,47	
Caja Chica	874,20		
Bancos	761.382,27		
<u>Cuentas por Cobrar</u>		✓ 741.244,28	➔ D-1
Cuentas por cobrar del giro del negocio	780.257,14		
(-) Reserva para cuentas incobrables	(39.012,86)		
<u>Inventarios</u>		2.241.004,00	
Hato No. 5 Ganado GyR	890.594,00		
Hato No. 8 Ganado Brahman	1.350.410,00		
NO CORRIENTE			8.456.083,23
<u>Propiedad, Planta y Equipo</u>			
Terrenos		6.642.000,00	
Edificios	262.300,00	222.955,00	
(-) Depreciación Acumulada	(39.345,00)		
Vehículos	1.390.000,00	556.000,00	
(-) Depreciación Acumulada	(834.000,00)		
Mobiliario y Equipo	98.000,00	39.200,00	
(-) Depreciación Acumulada	(58.800,00)		
Maquinaria	420.000,00	168.000,00	
(-) Depreciación Acumulada	(252.000,00)		
Herramientas	85.460,00	21.365,00	
(-) Depreciación Acumulada	(64.095,00)		
Equipo de Cómputo	41.500,00	-	
(-) Depreciación Acumulada	(41.500,00)		
Reproductores de Raza	88.745,00	26.386,25	
(-) Depreciación Acumulada	(62.358,75)		
Plantaciones de Caña de Azúcar	787.753,60	433.264,48	
(-) Depreciación Acumulada	(354.489,12)		
Plantaciones de Hule	630.750,00	346.912,50	
(-) Depreciación Acumulada	(283.837,50)		
SUMA TOTAL DEL ACTIVO			12.200.587,98 ✚
			∞
PASIVO			
CORRIENTE			879.374,76
Retenciones ISR por pagar		449,87	
Cuotas patronales y laborales por pagar		33.294,89	
Cuentas y documentos por pagar		845.630,00	

Morales & Asociados
Consultoría Fiscal y Financiera

P.T	D 2/2	
H.P.	AGMJ	13-02-15
R.P	CENG	16-02-15

NO CORRIENTE		1.188.239,05
Reserva para Indemnizaciones	47.000,00	
Prestamos bancarios por pagar	<u>1.141.239,05</u>	
CAPITAL		10.132.974,17
Capital autorizado, suscrito y pagado	8.098.000,00	
Utilidad acumulada	2.125.963,00	
Reserva Legal acumulada	149.094,22	
Pérdida del ejercicio	✓ (240.083,05)	
SUMA TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL		<u>12.200.587,98</u> 
		∞


EL INFRASCRITO PERITO CONTADOR REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON EL NÚMERO 543987-R CERTIFICA: QUE EL PRESENTE ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, REFLEJA EL MONTO TOTAL DEL ACTIVO, EL CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE: DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 98/100 (Q. 12,200,587.98)

Guatemala, 31 de diciembre de 2014.



Francisco Maleña Cruz
 Perito Contador Registro 543987-R

Marcas de Auditoría

- ✓ Revisado
- ∞ Suma verificada
-  Cotejado con Declaración Jurada Anual de ISR

Observación:

Se revisó el rubro de Cuentas por Cobrar y por consiguiente la Reserva para Cuentas Incobrables, con el objetivo de verificar que la misma no exceda del porcentaje máximo permitido en el Libro I de la Ley de Actualización Tributaria.

Se constató que la pérdida del ejercicio fiscal, reportada en el Estado de Resultados, se encuentra debidamente registrada en el Balance de Situación Financiera.


Morales & Asociados

Empresa: Agroganadera Santa Guadalupe, S.A.


Período a revisar: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

P.T	D-1	
H.P.	AGMJ	16-02-15
R.P	CENG	18-02-15

CÉDULA SUMARIA DE CUENTAS POR COBRAR

Descripción	Saldo	Observaciones
Vacas de Zacapa, S.A.	114.820,00	Ventas al crédito
Finca Frisson, S.A.	117.200,00	Ventas al crédito
Vacas Mu, S.A.	87.460,00	Ventas al crédito
Hacienda La Esperanza, S.A.	135.877,14	Ventas al crédito
La Vaquita Feliz, S.A.	82.450,00	Ventas al crédito
Hacienda La Esperanza, S.A.	86.657,14	Ventas al crédito
Vacas de Santa Rosa, S.A.	117.142,86	Ventas al crédito
Ronald Dante	8.650,00	Préstamo a empleado
Olga Aburez	6.500,00	Préstamo a empleado
Esteban Montejo	8.400,00	Préstamo a empleado
Napoleón Hurtarte	7.200,00	Préstamo a empleado
Marjo Bejarano	7.900,00	Préstamo a empleado
Total Cuentas por Cobrar	780.257,14	
	∞	PPC
% de reserva	5%	
Reserva para Cuentas Incobrables	39.012,86	⑦
		D-2

Marcas de Auditoría:

- ∞ Suma verificada
- ⑦ Cálculo verificado
- PPC Papel proporcionado por el cliente
-  Ver P.T.

Observación:

La empresa reporta la totalidad de las cuentas por cobrar, no importando su procedencia (comerciales y no comerciales), en la cuenta contable "Cuentas por Cobrar" por lo que es recomendable que se reclasifique los Q. 38,650,00 de acuerdo a su procedencia y se reporten en la casilla 4 de la Declaración Jurada Anual del ISR, como Otras Cuentas y documentos por cobrar.

Morales & Asociados

Empresa: Agroganadera Santa Guadalupe, S.A.

Período a revisar: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

P.T	D-2	
H.P.	AGMJ	16-02-15
R.P	CENG	18-02-15

CÉDULA SUMARIA DE RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES**Política de la empresa**

La empresa Agroganadera Santa Guadalupe, S.A. tiene como política realizar una reserva para cuentas incobrables, sobre los saldos de Cuentas por Cobrar al final del período, por posibles pérdidas de las ventas realizadas al crédito, ya que algunos clientes exceden del plazo de días crédito otorgados, por lo que existe riesgo de incobrabilidad.

Determinación de la Reserva para Cuentas Incobrables**Base Legal:**

Artículo 21, numeral 20 del Libro I Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 y sus reformas.

"Dicha reserva no podrá exceder del tres por ciento (3%) de los saldos deudores de cuentas y documentos por cobrar, al cierre de cada uno de los período anuales de liquidación; siempre que dichos saldos se originen del giro habitual del negocio y únicamente por operaciones con sus clientes, sin incluir créditos fiscales o préstamos a funcionarios y empleados."

Descripción	Saldo al final del período	% de reserva	Monto de Reserva para Cuentas Incobrables
Saldo de Cuentas por Cobrar S/Empresa	780.257,14	5%	39.012,86
Saldo de Cuentas por Cobrar S/Consultoría	741.607,14	3%	22.248,21
Variación			- 16.764,64

Conclusión:

Se verificó el saldo de la Reserva para Cuentas Incobrables, reportado por la empresa; en el cual se determinó que la empresa utilizó un porcentaje mayor al permitido por la Ley de Actualización Tributaria; asimismo considero como cuentas por cobrar del giro habitual de negocio las procedentes de préstamos a funcionarios y empleados.

Morales & Asociados

Empresa: Agroganadera Santa Guadalupe, S.A.

Periodo a revisar: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

P.T	E-1
H.P.	AGMJ
R.P	CENG
	17-02-15
	19-02-15

CONCILIACIÓN DE LAS VENTAS GRAVADAS REPORTADAS EN LAS DECLARACIONES DE IVA, CON LO REPORTADO EN LOS LIBROS CONTABLES

Mes	Comparativo de Ventas Gravadas			Diferencias			
	(A) DECLARACIÓN DEL IVA	(B) LIBRO DE VENTAS	(C) LIBRO MAYOR	(A) - (B)	(A) - (C)	(B) - (C)	REF PIT
Enero	112.500,00	112.500,00	112.500,00	-	-	-	
Febrero	139.732,00	139.732,00	139.732,00	-	-	-	
Marzo	127.321,00	127.321,00	127.321,00	-	-	-	
Abril	114.464,00	114.464,00	114.464,00	-	-	-	
Mayo	155.804,00	155.804,00	155.804,00	-	-	-	
Junio	-	483.660,71	-	483.660,71	-	483.660,71	E-1-1
Julio	623.839,00	623.839,00	623.839,00	-	-	-	
Agosto	-	233.392,86	-	233.392,86	-	233.392,86	E-1-2
Septiembre	342.411,00	342.411,00	342.411,00	-	-	-	
Octubre	455.357,00	455.357,00	455.357,00	-	-	-	
Noviembre	169.107,00	169.107,00	169.107,00	-	-	-	
Diciembre	117.143,00	117.143,00	117.143,00	-	-	-	
Total	2.357.678,00	3.074.731,57	2.357.678,00	- 717.053,57	-	717.053,57	

Procedimiento:

Se realizó una conciliación de las ventas gravadas, reportadas en las Declaraciones mensuales del impuesto al Valor Agregado, con los valores reportados en libro de ventas, así como en el libro de diario mayor general; determinándose diferencias, las cuales corresponden a ingresos omitidos, provenientes de las ventas de ganado vacuno, realizadas en los meses de junio y agosto de 2014, pero no contabilizadas en el libro de diario mayor general y por consiguiente no declaradas en el IVA ni el ISR.

Conclusión:

Se determinó la existencia de ingresos omitidos no declarados por un monto de Q. 717,053,57.

Morales & Asociados


Empresa: Agroganadera Santa Guadalupe, S.A.

Periodo a revisar: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

P.T	E-1-1
H.P.	AGMJ
R.P.	CENG

DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE DE LAS VENTAS REALIZADAS EN EL MES DE JUNIO 2014

PPC


AGROGANADERA SANTA GUADALUPE, SOCIEDAD ANÓNIMA
 NIT: 12-983476-Z
 AGROGANADERA SANTA GUADALUPE
 KM. 4.5 CARRETERA AL ATLÁNTICO, ZONA 18
 GUATEMALA, GUATEMALA


DÍA	MES	AÑO	FACTURA	SERIE: A	152	✓
9	6	2.014				

NOMBRE: LA VAQUITA FELIZ, S.A.
 NIT: 224488-L DIRECCIÓN: JOCOTENANGO, SACATEPÉQUEZ

CANT	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
1	Toro Brahman Rojo de 30 meses	13.400,00	13.400,00
12	Novillas Brahman de 16 meses	5.400,00	64.800,00
10	Toretas Brahman de 15 meses	4.800,00	48.000,00
14	Novillas Brahman de 14 meses	5.300,00	74.200,00
16	Toretas Brahman de 16 meses	6.000,00	96.000,00
Cancelado			
SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES			
Total Q.			296.400,00

Impresos Gala, S.A. NIT. 147364-6 Tel. 2254-4105

Original-Cliente(Blanco) - Duplicado-Contabilidad(amarillo) - Triplicado-Archivo(Verde)


AGROGANADERA SANTA GUADALUPE, SOCIEDAD ANÓNIMA
 NIT: 12-983476-Z
 AGROGANADERA SANTA GUADALUPE
 KM. 4.5 CARRETERA AL ATLÁNTICO, ZONA 18
 GUATEMALA, GUATEMALA

DÍA	MES	AÑO	FACTURA	SERIE: A	153	✓
17	6	2.014				

NOMBRE: VACAS DE ZACAPA, S.A.
 NIT: 777994-P DIRECCIÓN: RÍO HONDO, ZACAPA

CANT	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
10	Novillas Gyr de 20 meses	5.000,00	50.000,00
14	Toretas Gyr de 18 meses	6.000,00	84.000,00
11	Novillas Gyr de 16 meses	4.800,00	52.800,00
10	Toretas Brahman de 15 meses	4.800,00	48.000,00
1	Toro Gyr de 40 meses	10.500,00	10.500,00
Cancelado			
SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES			
Total Q.			245.300,00

Impresos Gala, S.A. NIT. 147364-6 Tel. 2254-4105

Original-Cliente(Blanco) - Duplicado-Contabilidad(amarillo) - Triplicado-Archivo(Verde)

Conclusión:

Se verificaron físicamente los duplicados de las facturas de ventas realizadas en el mes de junio de 2014, constatándose que las mismas no se encuentran anuladas, sin embargo dichos ingresos los cuales ascienden a Q. 483,660,71 no fueron contabilizados en el libro de diario mayor general, y por consiguiente no declarados en el IVA ni el ISR.

Morales & Asociados

Empresa: Agroganadera Santa Guadalupe, S.A.

Periodo a revisar: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

P.T	E-1-2
H.P.	AGMJ 17-02-15
R.P.	CENG 19-02-15

DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE DE LAS VENTAS REALIZADAS EN EL MES DE AGOSTO 2014

PPC

AGROGANADERA SANTA GUADALUPE, SOCIEDAD ANÓNIMA
 NIT: 12983476-Z
 AGROGANADERA SANTA GUADALUPE
 KM. 4.5 CARRETERA AL ATLÁNTICO, ZONA 18
 GUATEMALA, GUATEMALA

DIA	MES	AÑO	FACTURA	SERIE: A	165	✓
8	8	2.014				

NOMBRE: VACAS MUJ, S.A.
 NIT: 559933-Q DIRECCIÓN: GENOVA, QUETZALTENANGO

CANT	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
12	Novillas Gyr de 22 meses	5.900,00	70.800,00
10	Toretas Gyr de 18 meses	6.300,00	63.000,00
Total Q.			133.800,00

Cancelado

SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES

Total Q. 133.800,00 ✓

Impresos Gala, S.A. NIT. 147364-6 TEl. 2254-4105

AutORIZADO según Resolución 2012-5-15-722 Serie A No. 093 al 500

Original: Cliente(Blanco) - Duplicado: Contabilidad(Amarillo) - Triplicado: Archivo(Verde)

AGROGANADERA SANTA GUADALUPE, SOCIEDAD ANÓNIMA
 NIT: 12983476-Z
 AGROGANADERA SANTA GUADALUPE
 KM. 4.5 CARRETERA AL ATLÁNTICO, ZONA 18
 GUATEMALA, GUATEMALA

DIA	MES	AÑO	FACTURA	SERIE: A	166	✓
22	8	2.014				

NOMBRE: VACAS DE SANTA ROSA, S.A.
 NIT: 883355-M DIRECCIÓN: BARBERENA, SANTA ROSA

CANT	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
14	Toretas Brahman de 16 meses	5.900,00	82.600,00
10	Novillas Brahman de 16 meses	4.500,00	45.000,00
Total Q.			127.600,00

Cancelado

SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES

Total Q. 127.600,00 ✓

Impresos Gala, S.A. NIT. 147364-6 TEl. 2254-4105

AutORIZADO según Resolución 2012-5-15-722 Serie A No. 001 al 500

Original: Cliente(Blanco) - Duplicado: Contabilidad(Amarillo) - Triplicado: Archivo(Verde)

Conclusión:

Se verificaron físicamente los duplicados de las facturas de ventas realizadas en el mes de agosto de 2014; constatándose que las mismas no se encuentran anuladas, sin embargo dichos ingresos los cuales ascienden a Q. 233,392,86 no se contabilizaron en el libro de diario mayor general y por consiguiente no declarados en el IVA ni el ISR.

Morales & Asociados

Empresa: Agrogranadera Santa Guadalupe, S.A.

Periodo a revisar: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

P.T	E-2
H.P.	AGMJ
R.P.	CENG

CÉDULA SUMARIA DE LOS SERVICIOS GRAVADOS

Datos de Facturación				Datos del ISR de Capital Inmobiliario							
Fecha	Serie	No. Factura	MIT	Nombre del Adquiriente del Servicio	Concepto	Monto Facturado	Número de Declaración	Arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles	Gastos (30%) incurridos en la generación de rentas de capital inmobiliario	Base Imponible	ISR de Capital Inmobiliario pagado
15-01-14	A	110	110755-0	El Pilar, S.A.	Arrendamiento de catorce manzanas de terreno, en el municipio de San Bernardino Suchitepéquez, por un año plazo.	1.368.831,60	1321 14489537775	1.222.171,07	366.651,32	855.519,75	85.551,98
02-04-14	A	138	127799-4	Central Agroindustrial Guatemalteca, S.A.	Arrendamiento de treinta manzanas de terreno en el municipio de San José El Ídolo Suchitepéquez, por un año plazo.	2.760.780,33	1321 14489690955	2.464.982,44	739.494,73	1.725.487,71	172.548,77
31-05-14	A	151	34229-7	Compañía Agrícola Industrial Palo Gordo, S.A.	Arrendamiento de cuarenta y ocho manzanas de terreno en el municipio de Santa Lucía Cotzumaguapa, Escuintla por un año plazo.	4.844.895,69	1321 14489845964	4.325.799,72	1.297.739,92	3.028.059,81	302.805,98
				TOTAL				8.012.953,23	2.403.885,97	5.609.067,26	560.906,73

Conclusión:

Se verificó que los ingresos obtenidos del arrendamiento de bienes inmuebles, la empresa los declaró como Rentas de Capital Inmobiliario pagando un 10% sobre la base imponible; por consiguiente se recomienda que para el siguiente ejercicio fiscal, los ingresos que obtenga por dicho concepto, se reporten como afectos, debido a que son ingresos del giro habitual de la sociedad.

Morales & Asociados

Empresa: Agroganadera Santa Guadalupe, S.A.

Período a revisar: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

P.T	E-3
H.P.	AGMJ
R.P.	CENG

CÉDULA SUMARIA DE LAS VENTAS EXENTAS, REGULADAS EN EL ARTÍCULO 52°A" DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PPC

Fecha	Serie	Factura Especial No.	NIT del emisor	Nombre del Exportador de Productos Agropecuarios	Concepto	Monto Facturado	Base Imponible	Retención IVA (12%)	Retención ISR (7%)	Monto Total Recibido
31-01-14	E	5874	34229-7	Compañía Agrícola Industrial Ingenio Palo Gordo, S.A.	Venta de caña de azúcar	977.303,71	872.592,60	104.711,11	61.081,48	811.511,12
15-02-14	E	5900	34229-7	Compañía Agrícola Industrial Ingenio Palo Gordo, S.A.	Venta de caña de azúcar	66.701,58	59.554,98	7.146,60	4.168,85	55.386,13
01-03-14	E	6043	34229-7	Compañía Agrícola Industrial Ingenio Palo Gordo, S.A.	Venta de caña de azúcar	116.699,14	104.195,66	12.503,48	7.293,70	96.901,96
31-03-14	F	6196	77536-4	Industrias Tropicales, S.A.	Venta de hule	95.132,14	84.939,41	10.192,73	5.945,76	78.993,65
01-04-14	E	6044	34229-7	Compañía Agrícola Industrial Ingenio Palo Gordo, S.A.	Venta de caña de azúcar	74.388,23	66.418,06	7.970,17	4.649,26	61.768,80
15-04-14	F	6825	77536-7	Industrias Tropicales, S.A.	Venta de hule	116.294,17	103.834,08	12.460,09	7.268,39	96.565,69
31-05-14	F	7982	77536-9	Industrias Tropicales, S.A.	Venta de hule	99.940,70	89.232,77	10.707,93	6.246,29	82.986,48
30-06-14	F	8480	77536-9	Industrias Tropicales, S.A.	Venta de hule	106.096,63	94.729,13	11.367,50	6.631,04	88.098,09
31-07-14	C	314	7361747-4	Industrias de Exportación Universal, S.A.	Venta de hule	113.688,92	101.507,96	12.180,96	7.105,56	94.402,40
31-08-14	C	695	7361747-4	Industrias de Exportación Universal, S.A.	Venta de hule	109.815,06	98.049,16	11.765,90	6.863,44	91.185,72
15-09-14	C	8222	7361747-4	Industrias de Exportación Universal, S.A.	Venta de hule	44.324,68	39.575,61	4.749,07	2.770,29	36.805,32
30-10-14	C	8425	7361747-4	Industrias de Exportación Universal, S.A.	Venta de hule	61.767,45	55.149,51	6.617,94	3.860,47	51.289,04
30-11-14	E	6228	34229-7	Compañía Agrícola Industrial Ingenio Palo Gordo, S.A.	Venta de caña de azúcar	333.854,70	298.084,55	35.770,15	20.865,92	277.218,63
10-12-14	E	6500	34229-7	Compañía Agrícola Industrial Ingenio Palo Gordo, S.A.	Venta de caña de azúcar	207.950,62	185.670,20	22.280,42	12.996,91	172.673,29
27-12-14	E	7015	34229-7	Compañía Agrícola Industrial Ingenio Palo Gordo, S.A.	Venta de caña de azúcar	144.679,82	129.178,41	15.501,41	9.042,49	120.135,92
				TOTAL		2.668.637,54	2.382.712,09	285.925,45	166.789,85	2.215.922,25

Marcas de Auditoría:

Σ Suma verificada

⊗ Cálculo verificado

PPC Papel proporcionado por el cliente

⊕ Cotejado con Declaración Jurada Anual de ISR

Conclusión:

La empresa no se encuentra registrada como Productor Autorizado de Productos Agropecuarios ante SAT; razón por la cual recibe de los exportadores, facturas especiales, representando para la empresa un gasto el pago directo del ISR retenido.

Morales & Asociados

Empresa: Agroganadera Santa Guadalupe, S.A.

Período a revisar: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

P.T	F	
H.P.	AGMJ	18-02-15
R.P	CENG	20-02-15

CÉDULA SUMARIA DEL COSTO DE VENTAS**PPC**

Inventario Inicial de mercadería		-
(+) <u>Compras de mercadería</u>		2.253.262,19
Concentrados	186.374,00	
Vitaminas	124.000,00	
Sal	78.000,00	
Melaza	81.000,00	
Pacas de Heno	124.800,00	
Desparasitantes	52.000,00	
Medicinas	4.200,00	
Desinfectantes	43.100,00	
Pesticidas	51.678,00	
Alambre de Púas Calibre 15.5	335.447,64	
Postes de Madera Tratada	447.137,66	
Herramientas de Trabajo	88.972,93	
Cal agrícola	7.369,00	
Abonos orgánicos	10.225,00	
Fertilizantes	224.835,96	
Herbicidas	180.624,00	
Insecticidas	98.743,00	
Fungicidas	54.879,00	
Estimulante Etherl	18.540,00	
Tazas de recolección	4.100,00	
Soportes de alambre	10.115,00	
Canalejas de lamina	15.478,00	
Cuchillas de pica	7.985,00	
Cubetas	3.658,00	
(+) Importaciones de mercadería		-
(-) Inventario final de mercadería		-
COSTO DE VENTAS		2.253.262,19



E (5)

Marcas de Auditoría

∞

Suma vertical



Cotejado con Declaración de IVA

Observaciones:

La empresa tiene como política, no manejar saldos iniciales y finales de mercadería.

Se verificó que el monto de compras reportado en el costo de ventas, concuerda con el monto de Compras de bienes, reportado en las Declaraciones mensuales del IVA correspondientes al año 2014.

Morales & Asociados

Empresa: Agroganadera Santa Guadalupe, S.A.

Período a revisar: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

P.T.	G	
H.P.	AGMJ	18-02-15
R.P.	CENG	20-02-15

**CÉDULA CENTRALIZADORA DE GASTOS
CON BASE EN LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Descripción del Gasto	Monto en Q.	% de representación	Ref. P.T.
Combustibles y lubricantes	143.419,84	2,37%	E (4)
Gastos de transporte	78.403,37		
Primas de seguros contra incendio, robo, hurto, terremoto u otros riesgos	58.635,04		
Arrendamientos de bienes muebles	360.565,00	5,95%	G-1
Gastos de mantenimiento y reparación	183.707,16		
Honorarios, comisiones o pagos por servicios profesionales, financieros o de otra índole prestados en el país	244.200,00	4,03%	G-2
Gastos generales	82.441,53	1,36%	G-3
Sueldos, salarios y otras remuneraciones	2.671.821,25	44,07%	
Aguinaldos	222.562,71	3,67%	
Bonificaciones	222.562,71	3,67%	G-4
Cuotas patronales pagadas IGSS	285.083,33	4,70%	
Cuotas patronales pagadas IRTRA e INTECAP	53.436,43	0,88%	
Indemnizaciones	222.562,71	3,67%	
Impuestos, tasas y contribuciones y arbitrios municipales pagados	569.482,74	9,39%	G-5
Depreciaciones	663.473,72	10,94%	G-6
Total de Gastos	6.062.357,53	92,34%	

Observaciones:

En forma selectiva, se revisó el 92,34% de los gastos reportados por la empresa como deducibles en la Declaración Jurada Anual del ISR, con la finalidad de verificar que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Libro I de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 y sus reformas.

Morales & Asociados


Empresa: Agroganadera Santa Guadalupe, S.A.

Período a revisar: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

P.T.	G-1
H.P.	AGMJ
R.P.	CENG
	19-02-15
	23-02-15

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE DE LOS GASTOS DEDUCIBLES

PPC

 <p>GRUPO ALVAREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA NIT: 779702-B MAQUINARIA AGRICOLA Y FORESTAL ALVAREZ 9A. CALLE 1-21 ZONA 4, GUATEMALA, GUATEMALA</p>		<p>FACTURA SERIE: K 262</p>						
<p>NOMBRE: AGROGANADERA SANTA GUADALUPE, SOCIEDAD ANÓNIMA NIT: 12983476-Z DIRECCIÓN: KM. 9.5 CARRETERA AL ATLANTICO ZONA 18, GUATEMALA</p>								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>4</td> <td>2.014</td> </tr> </tbody> </table>	DIA	MES	AÑO	1	4	2.014		
DIA	MES	AÑO						
1	4	2.014						
CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL					
	Arrendamiento de un tractor agrícola marca CATERPILLAR modelo 2012, para el mes de abril 2014, con las siguientes especificaciones técnicas: Transmisión lateral con engranajes, caja de cuatro velocidades, tipo de cuchillas T de 01, 02, 03, 04, 05/ Martillo 06-C y 06-M. Tipo de enganche: placas hasta de 2.30 m- y sistema de seguridad cardan de rueda libre.		403.832,80					
	Cancelado							
	SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES							
	TOTAL Q.		403.832,80 ✓					

Impresos Villalva NIT. 216887-J Del 01 al 500 Autorizado según Resolución 2013-1-1-085 del 12-01-2013 Venes 11-01-2015 Original: Cliente - Duplicado: Contabilidad - Triplicado: Archivo

Marca de Auditoría: ✓ Revisado
 PPC Papel proporcionado por el cliente

Conclusión:
 Se verificó físicamente la factura que respalda el gasto por Arrendamiento de bienes muebles, constatiéndose que la misma se encuentra a nombre de la empresa, cuenta con su número de NIT y corresponde al período anual de liquidación; asimismo se verificó el medio de pago, comprobándose que se realizó con un medio distinto del efectivo, cumpliendo así con el requisito de bancarización en materia tributaria.

Morales & Asociados

Empresa: Agroganadera Santa Guadalupe, S.A.

Período a revisar: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

P.T	G-2	
H.P.	AGMJ	20-02-15
R.P.	CENG	23-02-15

CÉDULA SUMARIA DEL GASTO EN CONCEPTO DE HONORARIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES

Descripción del Servicio	Monto en Q.	
Honorarios Profesionales del médico veterinario	9.500,00	
Honorarios Profesionales del médico veterinario	9.500,00	➔ G-2-1
Honorarios Profesionales del médico veterinario	9.500,00	
Honorarios Profesionales del médico veterinario	9.500,00	
Honorarios Profesionales del médico veterinario	9.500,00	
Honorarios Profesionales del médico veterinario	9.500,00	
Honorarios Profesionales del médico veterinario	9.500,00	
Honorarios Profesionales del médico veterinario	9.500,00	
Honorarios Profesionales del médico veterinario	9.500,00	
Honorarios Profesionales del médico veterinario	9.500,00	
Honorarios Profesionales del médico veterinario	9.500,00	
Honorarios Profesionales del Ing. Agrónomo	6.850,00	
Honorarios Profesionales del Ing. Agrónomo	6.850,00	
Honorarios Profesionales del Ing. Agrónomo	6.850,00	
Honorarios Profesionales del Ing. Agrónomo	6.850,00	
Honorarios Profesionales del Ing. Agrónomo	6.850,00	
Honorarios Profesionales del Ing. Agrónomo	6.850,00	
Honorarios Profesionales del Ing. Agrónomo	6.850,00	
Honorarios Profesionales del Ing. Agrónomo	6.850,00	
Honorarios Profesionales del Ing. Agrónomo	6.850,00	
Honorarios Profesionales del Ing. Agrónomo	6.850,00	
Honorarios Profesionales del Ing. Agrónomo	6.850,00	
Honorarios Profesionales del Ing. Agrónomo	6.850,00	
Servicios de Contabilidad	4.000,00	
Servicios de Contabilidad	4.000,00	
Servicios de Contabilidad	4.000,00	
Servicios de Contabilidad	4.000,00	
Servicios de Contabilidad	4.000,00	
Servicios de Contabilidad	4.000,00	
Servicios de Contabilidad	4.000,00	
Servicios de Contabilidad	4.000,00	
Servicios de Contabilidad	4.000,00	
Servicios de Contabilidad	4.000,00	
Total	244.200,00	PPC

Observación:

De la integración presentada, se revisó selectivamente la documentación de soporte de los honorarios profesionales del médico veterinario, con el objetivo de verificar el régimen de afiliación al ISR del proveedor del servicio.

Morales & Asociados

Empresa: Agroganadera Santa Guadalupe, S.A.

Período a revisar: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

P.T	G-2-1	
H.P.	AGMJ	20-02-15
R.P	CENG	23-02-15

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE DE LOS GASTOS DEDUCIBLES

PPC

 <p>CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ MENDOZA NIT: 754896-C CLINICA VETERINARIA GUAYACAN 7MA. AVENIDA 4-87 ZONA 1 SAN JOSÉ PINULA, GUATEMALA TELEFONOS: 5580-4532 6631-7896</p>			
DÍA	MES	AÑO	FACTURA
30	6	2.014	SERIE: E No. 544
NOMBRE: ✓ AGROGANADERA SANTA GUADALUPE, SOCIEDAD ANÓNIMA			
NIT: 12983476-Z		DIRECCIÓN: KM. 9.5 CARRETERA AL ATLÁNTICO ZONA 18	
CANT	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
	Servicios Médicos Veterinarios del mes de Junio que comprende: atención a las diarreas infecciosas de los terneros, así como la aplicación de los medicamentos respectivos.		10.640,00
	Cancelado		
	✓ SUJETO A RETENCIÓN DEFINITIVA		
	Total Q.		✓ 10.640,00

Impresos Lima NIT. 451879-E Del 501 AL 1,000 Autorizado según Resolución 2013-3-09-245 del 06-01-2013

Marca de Auditoría:

✓ Revisado

PPC Papel proporcionado por el cliente

Conclusión:

Se revisó la factura que respalda el gasto en concepto de honorarios profesionales, en la cual se verificó que se encuentra a nombre de la empresa, cuenta con su número de NIT y corresponde al período anual de liquidación; sin embargo de conformidad con el régimen de afiliación al ISR del proveedor del servicio, tuvo que practicarse la retención correspondiente, la cual no se realizó; por consiguiente dicho gasto no puede considerarse deducible del ISR.

Morales & Asociados

Empresa: Agroganadera Santa Guadalupe, S.A.

Período a revisar: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

P.T	G-3	
H.P.	AGMJ	23-02-15
R.P	CENG	25-02-15

CÉDULA SUMARIA DEL RUBRO DE GASTOS GENERALES

Descripción del gasto	Monto en Q.	
Agua, luz y telefono	49.671,20	
Repuestos y accesorios	19.433,00	
Papelería y útiles	8.100,00	
Cuota Gremial de Huleros de Guatemala	4.423,20	
Alimentación de personal	814,13	
Total	82.441,53	PPC

Marcas de Auditoría

∞ Suma verificada

PPC Papel proporcionado por el cliente

Conclusión:

El gasto en concepto de aportaciones a la Gremial de Huleros de Guatemala, no se considera deducible, debido a que las disposiciones establecidas en la Ley de Actualización Tributaria; únicamente considera deducibles las aportaciones realizadas al IGSS. Sin embargo la empresa contempla dicho egreso, como parte de los gastos para la generación de rentas sujetas a retención definitiva.

Morales & Asociados

Empresa: Agroganadera Santa Guadalupe, S.A.

Período a revisar: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

P.T	G-4	
H.P.	AGMJ	23-02-15
R.P.	CENG	25-02-15

CÉDULA SUMARIA DE SUELDOS Y SALARIOS

Mes	Número de recibo de pago de IGSS	Sueldos y Salarios				Provisión de Prestaciones Laborales			
		Total de Salarios ordinarios y extraordinarios	Cuota Laboral	Cuota Patronal IGSS (10,67%)	IRTRA (1%)	INTECAP (1%)	Bono 14 (8,33%)	Aguinaldo (8,33%)	Indemnización (8,33%)
Enero	A 562871	353.137,75	17.056,55	37.679,80	3.531,38	3.531,38	29.416,37	29.416,37	29.416,37
Febrero	A 562872	190.256,50	9.189,39	20.300,37	1.902,57	1.902,57	15.848,37	15.848,37	15.848,37
Marzo	A 562873	190.256,50	9.189,39	20.300,37	1.902,57	1.902,57	15.848,37	15.848,37	15.848,37
Abril	A 562874	455.210,00	21.986,64	48.570,91	4.552,10	4.552,10	37.918,99	37.918,99	37.918,99
Mayo	A 562875	455.210,00	21.986,64	48.570,91	4.552,10	4.552,10	37.918,99	37.918,99	37.918,99
Junio	A 562876	129.447,50	6.252,31	13.812,05	1.294,48	1.294,48	10.782,98	10.782,98	10.782,98
Julio	A 562877	129.447,50	6.252,31	13.812,05	1.294,48	1.294,48	10.782,98	10.782,98	10.782,98
Agosto	A 562878	129.447,50	6.252,31	13.812,05	1.294,48	1.294,48	10.782,98	10.782,98	10.782,98
Septiembre	A 562879	129.447,50	6.252,31	13.812,05	1.294,48	1.294,48	10.782,98	10.782,98	10.782,98
Octubre	A 562880	129.447,50	6.252,31	13.812,05	1.294,48	1.294,48	10.782,98	10.782,98	10.782,98
Noviembre	A 562881	190.256,50	9.189,39	20.300,37	1.902,57	1.902,57	15.848,37	15.848,37	15.848,37
Diciembre	A 562882	190.256,50	9.189,39	20.300,37	1.902,57	1.902,57	15.848,37	15.848,37	15.848,37
Total	+	2.671.821,25	129.048,97	285.083,33	26.718,21	26.718,21	222.562,71	222.562,71	222.562,71

Fuente: Planillas de Seguridad Social, presentadas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS y recibos de pago.

Observaciones: Se verificó que los cálculos realizados son razonables y que no exceden los porcentajes establecidos en la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 y sus reformas.

Morales & Asociados

Empresa: Agroganadera Santa Guadalupe, S.A.

Período a revisar: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

P.T	G-5	
H.P.	AGMJ	24-02-15
R.P	CENG	26-02-15

CÉDULA SUMARIA DE IMPUESTOS, ARBITRIOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES

Descripción	Monto en Q.	Ref. P.T.
Impuesto Único sobre Inmuebles	61.398,00	
Impuesto de Solidaridad	324.874,16	G-5-1
Multas y recargos	16.420,83	G-5-1
ISR facturas especiales	166.789,85	
Total	569.482,84	PPC

Marcas de Auditoría

∞ Suma verificada

PPC Papel proporcionado por el cliente

Observaciones:

Se revisó el gasto reportado en concepto de Impuesto de Solidaridad, así como el proveniente de multas y recargos; considerados no deducibles.

El ISR retenido en las facturas especiales, la empresa lo considera como parte de los Costos y Gastos para la generación de Rentas Sujetas a Retención Definitiva, según Art. 52"A" de la Ley del IVA.

Morales & Asociados

Empresa: Agroganadera Santa Guadalupe, S.A.

Periodo a revisar: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

P.T.	G-5-1	
H.P.	AGMJ	24-02-15
R.P.	CENG	26-02-15

INTEGRACIÓN DE LOS PAGOS TRIMESTRALES DEL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD -ISO-

Período de Imposición	Número de Declaración	Fecha de pago	Impuesto	Mora	Intereses	Total
Trimestre	Año					
enero - marzo	2.012	17-09-14	22.894,07	340,21	456,74	23.691,02
abril - junio	2.012	17-09-14	22.894,07	302,32	405,23	23.601,62
julio - septiembre	2.012	17-09-14	22.894,07	263,75	353,14	23.510,96
octubre - diciembre	2.013	17-09-14	22.894,07	224,69	300,48	23.419,24
enero - marzo	2.013	17-09-14	35.105,71	1.443,88	3.601,35	40.150,94
abril - junio	2.013	17-09-14	35.105,71	869,67	2.169,89	38.145,27
julio - septiembre	2.013	17-09-14	35.105,71	678,72	1.694,62	37.479,05
octubre - diciembre	2.013	17-09-14	35.105,71	487,76	1.219,05	36.812,52
enero - marzo	2.014	23-09-14	46.437,52	839,02	335,62	47.612,16
abril - junio	2.014	23-09-14	46.437,52	310,56	124,13	46.872,21
TOTAL			324.874,16	5.760,58	10.660,25	341.294,99

Fuente: Declaraciones trimestrales del Impuesto de Solidaridad

Conclusión:

Se determinó que la empresa registró como gasto deducible el Impuesto de Solidaridad pagado de forma extemporánea, correspondiente a los años 2012, 2013 y dos trimestres del año 2014; así como las multas y recargos, determinándose que ambos gastos no se consideran deducibles, debido a que el Impuesto de Solidaridad reportado como gasto, no es un remanente pendiente de acreditamiento; respecto a las multas y recargos (mora e intereses) no procede su deducibilidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 numeral 15 de la Ley de Actualización Tributaria.

Morales & Asociados

Empresa: Agroganadera Santa Guadalupe, S.A.

Período a revisar: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

P.T	G-6	
H.P.	AGMJ	25-02-15
R.P.	CENG	27-02-15

PRUEBA GLOBAL DE DEPRECIACIONES

Descripción del Activo Fijo	Costo Histórico Original S/BG	Adiciones	Bajas	Valor a depreciar	% de Depreciación	Depreciación S/Consultoría	Depreciación S/Cliente	Variación
Terrenos	6.642.000,00	-	-	6.642.000,00	0%	-	-	-
Edificios	262.300,00	-	-	262.300,00	5%	13.115,00	13.115,00	-
Vehículos	1.390.000,00	-	-	1.390.000,00	20%	278.000,00	278.000,00	-
Mobiliario y Equipo	98.000,00	-	-	98.000,00	20%	19.600,00	19.600,00	-
Maquinaria	420.000,00	-	-	420.000,00	20%	84.000,00	84.000,00	-
Herramientas	85.460,00	-	-	85.460,00	25%	21.365,00	21.365,04	(0,04)
Equipo de Cómputo	41.500,00	-	-	41.500,00	33,34%	13.831,95	13.831,92	0,03
Reproductores de Raza	88.745,00	-	*	83.145,00	25%	20.786,25	20.786,28	(0,03)
Plantaciones de Caña de Azúcar	787.753,60	-	-	787.753,60	15%	118.163,04	118.163,04	-
Plantaciones de Hule	630.750,00	-	-	630.750,00	15%	94.612,50	94.612,44	0,06
TOTAL	10.446.508,60	-	5.600,00	10.440.908,60		663.473,74	663.473,72	0,02

* Para efectos del cálculo de la depreciación de los reproductores de raza se considero como una baja, el valor de ganado común de dichos animales; asignandole un valor de Q. 1.400,00 a cada una de las cuatro cabezas de ganado.

Conclusión:

Se verificó el cálculo de las depreciaciones de los activos fijos, determinándose que la Depreciación de los mismos es realizada por el método de línea recta y que los porcentajes utilizados por la empresa no exceden de los permitidos por la Ley de Actualización Tributaria.

Morales & Asociados

Empresa: Agroganadera Santa Guadalupe, S.A.

Período a revisar: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

P.T	H	
H.P.	AGMJ	26-02-15
R.P	CENG	27-02-15

CÉDULA SUMARIA DE COSTOS Y GASTOS PARA LA GENERACIÓN DE RENTAS SUJETAS A RETENCIÓN DEFINITIVA ART. 52"A" LEY DEL IVA


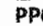
Descripción	Total en Q.	
Costo de Ventas		727.097,39
Cal Agrícola	7.369,00	
Abonos Orgánicos	10.225,00	
Fertilizantes	224.835,96	
Herbicidas	271.169,43	
Insecticidas	98.743,00	
Fungicidas	54.879,00	
Estimulante Etherl	18.540,00	
Tazas de Recolección	4.100,00	
Soportes de Alambre	10.115,00	
Canalejas de Lamina	15.478,00	
Cuchillas de Pica	7.985,00	
Cubetas	3.658,00	
Gastos Administrativos y de Operación		2.586.874,71
Sueldos y Salarios	1.355.172,00	
Cuota Patronal	144.596,85	
Cuota IRTRA	13.551,72	
Cuota INTECAP	13.551,72	
Bono 14	112.885,83	
Aguinaldo	112.885,83	
Indemnizaciones	112.885,83	
Agua, Luz y Telefono	4.342,34	
Seguro de Vehículos	7.229,20	
Honorarios Profesionales -Ing. Agrónomo-	82.200,00	
Reparación y Mantenimiento de Vehículos	24.679,64	
Reparación y Mantenimiento de Maquinaria	36.185,02	
Repuestos y Accesorios	11.659,80	
Aceites y Lubricantes	11.148,77	
Cuotas -Gremial de Huleros de Guatemala-	4.423,20	
Servicio de Alce y Transporte de Caña de Azúcar	19.152,00	
Alimentación de Personal	814,13	
Depreciación Vehículos	55.600,00	
Depreciación Maquinaria	50.400,00	
Depreciación Herramientas	14.955,52	
Depreciación Plantaciones de Caña de Azúcar	118.163,04	
Depreciación Plantaciones de Hule	94.612,44	
Impuesto Único sobre Inmuebles	18.990,00	
ISR Facturas Especiales	166.789,85	
TOTAL COSTOS Y GASTOS		3.313.972,10

PPC

Observación:

Se cotejó el monto de los costos y gastos reportados en esta integración, con lo reportado por el cliente en la Declaración Jurada Anual del ISR constatándose que no existe variación.

Marcas de Auditoría

 Cotejado con Declaración Jurada Anual de ISR
 PPC Papel proporcionado por el cliente


Morales & Asociados

Empresa: Agroganadera Santa Guadalupe, S.A.


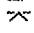
Período a revisar: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

P.T		
H.P.	AGMJ	26-02-15
R.P	CENG	27-02-15

CÉDULA SUMARIA DE COSTOS Y GASTOS PARA LA GENERACIÓN DE RENTAS DE CAPITAL

Descripción	Total en Q.	
Costo de Ventas	956.930,48	
Alambre de Púas Calibre 15.5	335.447,64	
Postes de Madera Tratada	447.137,66	
Herramientas de Trabajo	174.345,18	
Gastos Administrativos y de Operación	1.446.955,49	
Servicios de Transporte	59.251,37	
Sueldos y Salarios	753.597,25	
Cuota Patronal	80.408,83	
Cuota IRTRA	7.535,97	
Cuota INTECAP	7.535,97	
Agua y Luz	17.834,54	
Combustibles y Lubricantes	124.838,56	
Alquiler de bienes muebles (tractor agrícola)	360.565,00	
Impuesto Único Sobre Inmuebles	35.388,00	
TOTAL COSTOS Y GASTOS	2.403.885,97	PPC
		E-2

Marcas de Auditoría

-  Cotejado con Declaración Jurada Anual de ISR
-  Suma verificada
- PPC** Papel proporcionado por el cliente

Observaciones:

Se constató que el monto de los costos y gastos reportados en esta integración, es el equivalente al treinta por ciento (30%) de los gastos reportados en las Rentas de Capital Inmobiliario.

Asimismo se cotejó el presente saldo, con lo reportado en la Declaración Jurada Anual del ISR, determinándose que no se reporta variación.

4.9 Informe final

Morales & Asociados Consultoría Fiscal y Financiera

Guatemala, 03 de marzo de 2015.

Licenciado

Byron René Gudiel Archila

Gerente General

Agroganadera Santa Guadalupe, Sociedad Anónima

Km. 9.5 Carretera al Atlántico zona 18, Guatemala

Estimado Lic. Gudiel:

Hemos concluido con el trabajo de consultoría fiscal, el cual consistió en revisar la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta, régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, por el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre de 2014, previo a su presentación ante la Superintendencia de Administración Tributaria, con el objetivo de verificar el adecuado cumplimiento de los lineamientos, disposiciones y requisitos establecidos en el Libro I de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 y sus reformas; y con base en ello determinar si la pérdida a reportar es razonable, de conformidad con la revisión efectuada.

Para cumplir con el objetivo planteado, se procedió a revisar el rubro de Ingresos, así como los provenientes de otras categorías de renta, verificando que los ingresos obtenidos, tanto gravados como exentos, se encuentran debidamente reportados y declarados por categoría de renta; seguidamente se revisaron en forma selectiva, el 92.34% de los costos y gastos, reportados por la empresa en la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta, verificando que los mismos cumplen con la documentación de soporte requerida, que no exceden de los porcentajes máximos

Es por ello que hacemos de su conocimiento las inconsistencias detectadas en el desarrollo de nuestro trabajo; siendo estas las siguientes:

- 1. Omisión de Ingresos, por ventas realizadas pero no contabilizadas en los libros correspondientes; y por consiguiente no declaradas en el Impuesto al Valor Agregado, ni el Impuesto Sobre la Renta (Ref. E-1)**

Observación:

Al realizarse la conciliación de las ventas gravadas, reportadas en las Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, con los valores reportados en libro de ventas y servicios prestados, así como en el libro de diario mayor general, se detectó la omisión de Q. 717,053.57 ingresos provenientes de las ventas de ganado vacuno, para lo cual se tuvieron a la vista los duplicados de las facturas de venta, realizadas en los meses de junio y agosto; en las cuales se determinó que dichas facturas no se encuentran anuladas, sin embargo los ingresos, no fueron contabilizados en los libros correspondientes, y por consiguiente no declarados en el Impuesto al Valor Agregado, afectando así la determinación de la renta bruta en la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta, lo que generó que se reportara incorrectamente una pérdida fiscal.

Recomendación:

Rectificar el monto declarado en la casilla 50 Producción, venta y comercialización de bienes y reportar los Q. 717,053.57; que inicialmente habían sido omitidos, lo cual causará que se reporte en la Declaración Jurada Anual, renta imponible, sujeta a una tasa impositiva del 28%.

En el Impuesto al Valor Agregado, se recomienda rectificar las declaraciones del segundo semestre del año 2014 y las subsiguientes, con el objetivo de reportar el débito fiscal omitido, por las ventas realizadas en los meses de junio y agosto.

2. No se practicaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, a un proveedor de servicios profesionales (Ref. G-2 y G-2-1)

Observación:

Al revisar la integración del gasto, en concepto de Honorarios Profesionales selectivamente se verificó la facturación por servicios del médico veterinario, con el objeto de revisar la afiliación al Impuesto Sobre la Renta, en la cual se constató que figura la siguiente leyenda "Sujeto a Retención Definitiva", por consiguiente debió haberse practicado mensualmente las retenciones correspondientes, para que dicho gasto fuera considerado como deducible del Impuesto Sobre la Renta.

Recomendación:

Rectificar el monto declarado en la casilla 98 Honorarios, comisiones o pagos por servicios profesionales, financieros o de otra índole prestados en el país; y restar el monto de Q. 114,000.00 que comprende los servicios profesionales del médico veterinario, de los cuales no se cumplió con la obligación de practicar la retención del Impuesto Sobre la Renta, tal y como lo establece el artículo 22 numeral 2 de la Ley de Actualización Tributaria; y por consiguiente dicho gasto debe reportarse en la casilla 115 Gastos no deducibles.

3. El Impuesto de Solidaridad, reportado como gasto deducible en la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta (Ref. G-5 y G-5-1)

Observación:

Al revisar la integración del gasto reportado en concepto de Impuestos, tasas, contribuciones y arbitrios municipales pagados, se constató que en dicha integración figura el pago extemporáneo del Impuesto de Solidaridad, correspondiente a los períodos 2012, 2013 y dos trimestres del año 2014; así como las multas y recargos originados por el pago de dicho impuesto, después del plazo legal establecido.

Recomendación:

Rectificar el monto declarado en la casilla 89 Impuestos, tasas, contribuciones y arbitrios municipales pagados; y restar la cantidad de Q. 324,874.16 en concepto de Impuesto de Solidaridad, y de Q. 16,420.83 en concepto de multas y recargos por el pago extemporáneo del referido impuesto; debido a que la Ley del Impuesto de Solidaridad, Decreto 73-2008 y sus reformas establece en el artículo 21 que únicamente puede considerarse deducible el remanente del ISO pendiente de acreditar al ISR, transcurrido el plazo de tres años; por consiguiente se recomienda que los Q. 324,874.16 se reporten en la casilla 119 ISO pagado en períodos anteriores pendiente de acreditar para este período y no acreditado en pagos trimestrales.

Respecto a las multas y recargos la Ley de Actualización Tributaria establece en el artículo 21, numeral 15 que las infracciones tributarias, no se consideran deducibles del Impuesto Sobre la Renta, por consiguiente se recomienda que los Q. 16,420.83 se reporten en la casilla 115 Costos y gastos no deducibles.

4. La utilización de un porcentaje mayor del 3% para la formación de la Reserva para Cuentas Incobrables (Ref. D-1 y D-2)**Observación:**

Se constató que en la integración de cuentas y documentos por cobrar del giro normal de la empresa, figura un saldo en concepto de préstamos a funcionarios y empleados; asimismo se comprobó que la empresa utiliza un 5% para constituir la provisión de cuentas incobrables, porcentaje que aplica a los saldos deudores comerciales y no comerciales; por consiguiente no cumple con los lineamientos establecidos en el Libro I de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 y sus reformas, que establece en el artículo 21, numeral 20 lo siguiente: "Dicha reserva no podrá exceder del tres por ciento (3%) de los saldos deudores de cuentas y documentos por cobrar, al cierre de cada uno de los período anuales de liquidación; siempre que dichos saldos se originen del giro habitual del negocio y únicamente por

operaciones con sus clientes, sin incluir créditos fiscales o préstamos a funcionarios y empleados."

Recomendación:

Que el exceso de la provisión para cuentas incobrables equivalente a Q. 16,764.64 se reporte en la casilla 66 Otros ingresos como renta bruta del período y por consiguiente afecta al pago del 28% en concepto de ISR. Asimismo se recomienda que se realice una reclasificación de los valores reportados en la casilla 2 Cuentas y documentos por cobrar del giro habitual, debido a que Q. 38,650.00 corresponden a préstamos a funcionarios y empleados; monto que puede reportarse en la casilla 4 Otras Cuentas y documentos por cobrar.

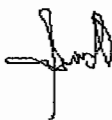
Los resultados arriba indicados, son el producto final de la actividad de consultoría fiscal realizada, en la cual concluimos que la pérdida fiscal reportada por la empresa en la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta es incorrecta, debido a que las verificaciones y pruebas realizadas, en cada de las inconsistencias encontradas, permitieron constatar la omisión de ingresos, así como el aprovechamiento de gastos que no cumplen con los requisitos establecidos en el Libro I de la Ley de Actualización Tributaria, para reportarlos como deducibles; por consiguiente se determinó una renta imponible, que no se traduce en pago de Impuesto Sobre la Renta, debido a que la empresa podría aprovechar el Impuesto de Solidaridad, como un acreditamiento y con ello liquidar el impuesto determinado.

Asimismo como un valor agregado al desarrollo de nuestro trabajo, adjuntamos al presente informe la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta, en la cual se atienden las recomendaciones realizadas en cada una de las inconsistencias descritas en este informe, las cuales fueron ampliamente discutidas con el Lic. Byron René Gudiel Archila, Gerente General y Representante Legal de la empresa; quien indica que las recomendaciones serán tomadas en consideración, para la liquidación

del Impuesto Sobre la Renta, en la Declaración Jurada Anual y con ello evitar posibles reparos por parte de la Administración Tributaria.

Agradecemos la colaboración recibida del personal contable y administrativo de la empresa, en la realización de nuestro trabajo de consultoría, quedando a su disposición para ampliar o aclarar el contenido de este informe.

Atentamente,



Lic. Antonio Ramiro Morales Bustamante
Colegiado: 20002530
Socio-Director
Morales & Asociados

4.9.1 Determinación de la renta imponible y del ISR a pagar en la Declaración Jurada Anual

SAT Administración Tributaria		ISR ANUAL Impuesto Sobre la Renta. Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas. Declaración jurada y pago anual.		SAT-1411 Release 1	
Número de Acceso 458 031 866		1 de 4: En preparación		Número de Formulario 12 345 678	
Número de Contingencia					
1. NIT DEL CONTRIBUYENTE *					
12983476-Z					
AGROGANADERA SANTA GUADALUPE, SOCIEDAD ANÓNIMA					
2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN *					
Año 2014					
3. AFILIACIÓN SEGUN REGISTROS EN SAT					
Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas					
4. ACTIVIDAD ECONOMICA*					
Actividad Económica Principal				7020,00	
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO					
Actividad Económica Secundaria				0121,01	
CRÍA DE GANADO VACUNO Y DE OVEJAS, CABRAS, CABALLOS, ASNOS MULAS Y BURDÉGANOS					
5. INFORMACIÓN FINANCIERA					
Activo			Pasivo		
1	Efectivo (caja y bancos)	762.256,47	19	Cuentas y documentos por pagar	845.630,00
2	Cuentas y documentos por cobrar del giro normal (no incluir las garantizadas con garantía prendaria o hipotecaria)	741.607,14	20	Préstamos bancarios o financieros	1.141.239,05
3	(-) Reserva para cuentas incobrables	22.248,21	21	Otros pasivos	33.744,76
4	Otras cuentas y documentos por cobrar	38.650,00	22	Reserva para indemnizaciones	47.000,00
5	Inventario final	2.241.004,00	23	Reserva legal acumulada	149.094,22
6	Créditos líquidos y exigibles pendientes de reintegro	-	24	Otras reservas acumuladas	-
7	Inmuebles	6.904.300,00	25	Utilidad acumulada	2.125.963,00
8	Mobiliario y equipo	98.000,00	26	(-) Pérdida acumulada	-
9	Maquinaria	420.000,00	27	Utilidad del período	965.450,98
10	Vehículos	1.390.000,00	28	(-) Pérdida del período	-
11	Equipo de cómputo	41.500,00	29	Superávit por revaluación acumulado	-
12	Otros activos depreciables	1.592.708,60	30	Rentas no afectas	-
13	Activos amortizables	-	31	Capital	6.909.230,62
14	Inversiones	-	32	Total Pasivo y Capital	12.217.352,63
15	(-) Depreciaciones acumuladas	1.990.425,37			
16	(-) Amortizaciones acumuladas	-			
17	Otros activos	-			
18	Total de Activo	12.217.352,63			
6. INGRESOS DE OTRAS CATEGORÍAS DE RENTA					
33	Rentas de capital facturadas con retención definitiva del impuesto	-			
34	Rentas de capital facturadas con pago directo del impuesto	8.012.953,23			
35	Otras rentas de capital sujetas a retención definitiva (Ej.: Premios de lotería, intereses, dividendos, etc.)	-			
36	Ventas realizadas a exportadores que emitieron facturas especiales según artículo 52 "A" Ley del IVA	2.382.712,09			
37	Total de ingresos de otras categorías de renta	10.395.665,32			
7. COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE CAPITAL					
38	Ingresos por negociación de bienes y/o derechos que no sean del giro habitual	-			
39	Costo y mejoras de los bienes y/o derechos	-			
40	(-) Depreciaciones acumuladas	-			
41	(-) Amortizaciones acumuladas	-			
42	Valor en libros	-			

43	(-) Otros gastos incurridos para efectuar la transacción	-
44	Ganancias de capital de este período	-
45	Pérdidas de capital de este período	-
46	Remanente de pérdidas de capital del período anterior	-
47	Ganancias de capital sobre las que pagó impuesto	-
47	Ganancias de capital sobre las que pagó impuesto	-
48	Impuesto sobre ganancias de capital pagado en este período	-
49	Remanente de pérdidas de capital para el siguiente período	-
8. RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS		
8.1 INGRESOS		
50	Producción, venta y comercialización de bienes	3.074.732,17
51	Exportaciones de bienes	-
52	Exportaciones de servicios	-
53	Prestación de servicios	-
54	Arrendamientos y subarrendamientos de bienes muebles e inmuebles del giro habitual	-
55	Servicios de transporte de carga y de personas	-
56	Servicios de comunicaciones, incluyendo telecomunicaciones	-
57	Servicios de asesoramiento jurídico, técnico, financiero, administrativo o de otra índole	-
58	Espectáculos públicos y de actuación	-
59	Cualquier forma de negociación de películas cinematográficas, cintas de video, etc.	-
60	Subsidios percibidos	-
61	Dietas, comisiones, viáticos no sujetos a liquidación, gastos de representación	-
62	Honorarios profesionales	-
63	Rentas exentas	-
64	Ganancias cambiarias	-
65	Cuentas incobrables recuperadas	-
66	Otros ingresos	16.764,64
RENTA BRUTA		3.091.496,81
8.2 COSTOS		
8.2.3 COSTO DE VENTAS		
67	(+) Inventario inicial de mercadería	-
68	(+) Compras de mercadería	2.253.262,19
69	(+) Importaciones de mercadería	-
70	(-) Inventario final de mercadería	-
71	COSTO DE VENTAS	2.253.262,19
8.3 GASTOS		
72	Gastos incurridos en la prestación de servicios	-
73	Combustibles y lubricantes	143.419,84
74	Gastos de transporte	78.403,37
75	Sueldos, salarios y otras remuneraciones	2.671.821,25
76	Aguinaldos	222.562,71
77	Bonificaciones	222.562,71
78	Dietas	-
79	Cuotas patronales pagadas IGSS	285.083,33
80	Cuotas patronales pagadas IRTRA e INTECAP	53.436,43
81	Asignaciones patronales por jubilaciones, pensiones y primas por planes de previsión social	-
82	Indemnizaciones	222.562,71
83	Inversión en beneficio de trabajadores	-
84	Primas de seguros contra incendio, robo, hurto, terremoto u otros riesgos	58.635,04
85	Reaseguros y reafianzamientos	-
86	Arrendamientos de bienes muebles	360.565,00
87	Arrendamientos de bienes inmuebles	-
88	Mejoras efectuadas por arrendatarios	-
89	Impuestos, tasas y contribuciones y arbitrios municipales pagados	228.187,75
90	Intereses y otros cargos financieros	-
91	Pérdidas por extravío, rotura, daño, evaporación, descomposición o destrucción de los bienes, por delitos, daños por fuerza mayor o caso fortuito contra el patrimonio	-
92	Gastos de mantenimiento y reparación	183.707,16
93	Depreciaciones	663.473,72

94	Amortizaciones	-	-
95	Cuentas incobrables	-	-
96	Reservas técnicas y matemáticas (exclusivo para aseguradoras y entidades financieras)	-	-
97	Donaciones	-	-
98	Honorarios, comisiones o pagos por servicios profesionales, financieros o de otra índole prestados en el país	130.200,00	-
99	Viáticos	-	-
100	Regalías	-	-
101	Gastos de promoción, publicidad y propaganda	-	-
102	Donaciones a favor del Estado, universidades entidades culturales o científicas	-	-
103	Excedente de costos y gastos del 97% de los ingresos del período 2012	-	-
104	Pérdidas cambiarias	-	-
105	Gastos de venta	-	-
106	Gastos generales (diferentes a los establecidos en las casillas anteriores)	82.441,53	-
107	TOTAL DE GASTOS	5.607.062,54	-
8.4 DETERMINACIÓN DE RENTA IMPONIBLE E IMPUESTO			
108	Renta Neta (Diferencia entre renta bruta, costos y gastos)	-	-
109	Pérdida Neta (Diferencia entre Renta bruta y costos y gastos)	(4.768.827,92)	-
110	(-) Rentas exentas	-	-
111	(+) Costos y gastos para la generación de las rentas exentas	-	-
112	(+) Costos y gastos para la generación de las rentas no afectas	-	-
113	(+) Costos y gastos de rentas sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA	3.313.972,10	-
114	(+) Costos y gastos de rentas de capital	2.403.885,97	-
115	(+) Costos y gastos no deducibles	130.420,83	-
116	Renta imponible	1.079.450,98	-
117	Pérdida fiscal	-	-
118	Determinación del Impuesto sobre la Renta	302.246,27	-
ACREDITAMIENTOS		SALDO NO ACREDITADO	VALOR A ACREDITAR EN ESTE PERÍODO
119	(-) ISO pagado en períodos anteriores pendiente de acreditar para este período y no acreditado en pagos trimestrales.	324.874,16	302.246,27
120	(-) IETAAP pagado en el año calendario anterior y no aplicado a pagos trimestrales	-	-
121	(-) IEMA Pagado en año calendario anterior o según Decretos 32-95 y 116-97	-	-
122	(-) Incentivo por inversión en fuentes nuevas y renovables de energía	-	-
123	(-) ISET	-	-
124	(-) Incentivos por inversiones forestales	-	-
125	(-) Otros según resolución número	-	-
126	(-) Incentivos Fiscales; Decreto 29-89 y 65-89, según resolución número	-	-
127	ACREDITAMIENTOS PARA ESTE PERÍODO	-	-
128	SALDO DEL IMPUESTO	-	-
129	(-) Pagos trimestrales	-	-
130	(-) Pago en exceso período 2012 pendiente de acreditar	-	-
131	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-	-
132	PAGO EN EXCESO	-	-
133	TOTAL A PAGAR	-	-

CONCLUSIONES

- 1. La participación de las empresas agrícolas y ganaderas en el desarrollo económico de Guatemala, es de vital importancia, no solo por su aportación al Producto Interno Bruto Nacional; sino también por contribuir de forma significativa al combate de la pobreza, al constituirse en una de las principales fuentes de empleo en el país, particularmente en el área rural; y con ello garantizar el sistema de seguridad alimentaria de la población, y por consiguiente a impulsar el desarrollo social.**
- 2. Los cambios constantes en la legislación tributaria, particularmente en el Impuesto Sobre la Renta que actualmente se encuentra regulado en el Libro I de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 y sus reformas, ha provocado en las empresas, así como en los profesionales de la contaduría pública y auditoría, confusión respecto al tratamiento fiscal que deben aplicar a las operaciones contables, lo que ha conllevado a presentar y declarar incorrectamente el Impuesto Sobre la Renta.**
- 3. El rol del Contador Público y Auditor como consultor externo, resalta la preparación académica, así como la experiencia profesional de la cual dispone para aconsejar y asesorar a los propietarios, directores de empresas así como a los gerentes a resolver un problema en particular, con responsabilidad por la calidad, imparcialidad e integridad de las recomendaciones que realice para subsanar el problema y anticiparse a la descripción de contingencias que puedan surgir al no atender las recomendaciones descritas.**

4. La carencia de un contador de planta, ha generado para la empresa, consecuencias negativas, particularmente en el registro y control de sus operaciones contables, lo que ha conllevado a determinar incorrectamente una pérdida fiscal en la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre de 2014; concluyendo que la hipótesis formulada en plan de investigación fue comprobada en el desarrollo del caso práctico del presente trabajo de investigación.

RECOMENDACIONES

- 1. Que el Gobierno de Guatemala, fomente políticas de inversión y apoyo que permitan a las pequeñas y medianas empresas agrícolas y ganaderas implementar nuevas tecnologías, como el uso de semillas mejoradas para el cultivo de productos agrícolas no tradicionales, y con ello lograr su comercialización y exportación a otros mercados; en la parte pecuaria impulsar a través de las asociaciones de productores el incremento en la producción de carne y lácteos y con ello disminuir las importaciones de dichos productos y potencializar la producción nacional y el crecimiento económico del país.**
- 2. Al surgir cambios en la legislación tributaria, los profesionales de la Contaduría Pública y Auditoría, están obligados a actualizarse, con la finalidad de atender las nuevas disposiciones establecidas en las leyes tributarias y con ello proporcionar a las empresas cliente, servicios profesionales de la más alta calidad, que le permitan evaluar preventiva y correctivamente las estructuras tributarias, anticipándose a la descripción de contingencias fiscales que podrían suscitarse al no atender correctamente los tratamientos fiscales descritos en las leyes tributarias.**
- 3. Que el Contador Público y Auditor, al prestar servicios profesionales de consultoría externa, siempre aplique los principios éticos que rigen la profesión y desarrolle su trabajo con la mayor integridad y objetividad posible, que le permitan resaltar la calidad profesional de sus servicios y rechazar todos aquellos trabajos que amenacen su independencia y juicio profesional.**

4. Derivado del volumen de operaciones de la empresa, se sugiere la contratación de un contador de planta que pueda atender eficiente y oportunamente, el registro de las operaciones contables en los libros correspondientes y evitar errores como el reporte de una pérdida fiscal en la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta; debido a que el trabajo de consultoría fiscal realizado, reveló la existencia de ingresos omitidos no declarados, así como de costos y gastos que no cumplen con los requisitos establecidos en el Libro I de la Ley de Actualización Tributaria, para reconocerlos como deducibles; lo que se traduce en la determinación de una renta imponible, sujeta a la aplicación de una tasa impositiva del 28% en la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta, régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, por el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre de 2014.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. ANZOLA ROJAS, Sérvulo. ADMINISTRACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS. Tercera Edición. McGraw Hill Interamericana, México D.F. 2010. 347 Págs.
2. Asamblea Nacional Constituyente. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Año 1985.
3. Asociación Guatemalteca de Exportadores. Data Export. "SECTOR AGRÍCOLA, BASTIÓN DE LA ECONOMÍA Y POTENCIAL EXPORTADOR". Volumen 259. Noviembre 2014. 36 Págs.
4. Asociación Guatemalteca de Exportadores. PERIÓDICO DIGITAL DEL SECTOR EXPORTADOR DE GUATEMALA. Noviembre 2014. 25 Págs.
5. Banco de Guatemala. "ESTUDIO DE LA ECONOMÍA NACIONAL 2013". 180 Págs.
6. Banco Mundial. "GUATEMALA, PANORAMA GENERAL 2013". 48 Págs.
7. Centro de Investigaciones Económicas y Sociales. "MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN GUATEMALA" LINEMIENTOS DE POLÍTICA ECONÓMICA, SOCIAL Y DE SEGURIDAD 2012-2020. 52 Págs.
8. CERDA G., Raúl. GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS. Ediciones Concepción, Chile. Año 2010. 208 Págs.
9. Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala. CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL. Año 2013. 42 Págs.

10. Congreso de la República de Guatemala. CÓDIGO DE COMERCIO. Decreto Número 2-70. Año 1970. 170 Págs.
11. Congreso de la República de Guatemala. CÓDIGO TRIBUTARIO Y SUS REFORMAS. Decreto Número 6-91. Año 1971. 80 Págs.
12. Congreso de la República de Guatemala. DISPOSICIONES LEGALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. Decreto Número 20-2006. Año 2006. 42 Págs.
13. Congreso de la República de Guatemala. DISPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA TRIBUTARIO Y EL COMBATE A LA DEFRAUDACIÓN Y EL CONTRABANDO. Decreto Número 04-2012. Año 2012. 40 Págs.
14. Congreso de la República de Guatemala. LEY DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SUS REFORMAS. Decreto Número 10-2012. Año 2012. 109 Págs.
15. Congreso de la República de Guatemala. LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SUS REFORMAS. Decreto Número 27-92. Año 1992. 52 Págs.
16. Congreso de la República de Guatemala. LEY DEL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD. Decreto Número 73-2008. Año 2008. 6 Págs.
17. Congreso de la República de Guatemala. LEY DEL ORGANISMO EJECUTIVO. Decreto Número 114-97. Año 1997. 30 Págs.
18. Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores. CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD. Versión 2009.

19. Instituto de Consultores de Empresas del Reino Unido. TÉCNICAS DE CONSULTORÍAS DE EMPRESAS. Documento No. 11 LA CONSULTORÍA DE EMPRESAS. Año 2011. 80 Págs.
20. Instituto Nacional de Estadística. CENSO DE POBLACIÓN Y HABITACIÓN AÑO 2002. 267 Págs.
21. Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación. POLÍTICA AGROPECUARIA 2011-2015. 56 Págs.
22. Ministerio de Finanzas Públicas. REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Acuerdo Gubernativo No. 05-2013. Año 2013. 22 Págs.
23. Ministerio de Finanzas Públicas. REGLAMENTO DEL LIBRO I DE LA LEY DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA, DECRETO NÚMERO 10-2012. Acuerdo Gubernativo No. 213-2013. Año 2013. 22 Págs.
24. TÉLLEZ IREGUI, Gonzalo. COMPONENTES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS GANADERAS. Segunda Edición. Federación Colombiana de Ganaderos. Año 2009. 90 Págs.

WEBGRAFÍA

25. <http://www.bancomundial.org/es/country/guatemala/overview>
26. http://www.banguat.gob.gt/publica/doctos/estudio_de_la_economia_2013.pdf
27. <http://camaradelagro.org/es/documentos/reportes-economicos/>
28. <http://export.com.gt/agexport/dataexport/>
29. <http://www.fao.org/docrep/019/i3702s/i3702s.pdf>
30. <http://www.ine.gob.gt/index.php/estadísticas>
31. http://web.maga.gob.gt/wpcontent/uploads/pdf/home/politica_agropecuaria_2011-15.pdf
32. <http://www.mineco.gob.gt/desarrollo-de-la-mipyme-0>
33. <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/esat/autoconsultasimpuestos/actividades-economicas>